



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 21 de septiembre de 1993

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Carrasco, Catedrático de Universidad.

8.326

Resolución de 6 de agosto de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma a don Aludeno Jiménez de la Peña, y a otros.

8.327

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mario José Rodríguez Romos, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

8.327

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gorelli Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.327

Resolución de 10 de agosto de 1993, de la Univer-

sidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M^a Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad.

8.327

Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Reyes Culumé, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.327

Resolución de 12 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Butler Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

8.328

Resolución de 13 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pablo Palenzuela Chamorro, Profesor Titular de Universidad.

8.328

Resolución de 13 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Weyland Ardaiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.328

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se oprime la relación definitiva de aspirantes admiti-

dos/as y excluido/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Pesca (A2010).

8.328

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territo-

riales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

8.329

Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por otro propiedad de Copisa. 8.330

Resolución de 14 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de varios solares, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por la ejecución de un Instituto de Enseñanza Media por parte de la Empresa Público de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA. 8.330

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga) por otras, propiedad de don Antonio José Cortés Martín y doña María del Carmen Fajardo Heredia. 8.330

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), con destino a construcciones de viviendas de protección oficial en régimen especial. 8.331

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla). 8.331

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 8.331

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 8.332

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.332

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida del derecho a la subvención de las entidades locales que se citan. 8.332

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga, para la realización de obras complementarias en el río Guadalmedina. 8.332

Orden de 30 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para la terminación de la actuación Urbanística de la Rombla de Belén. 8.333

Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 8.334

Orden de 13 de septiembre de 1993, por lo que se acuerda la inscripción de la empresa Laborsur, SA en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 8.334

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de Cofradías de Pescadores que han obtenido la condición de entidades colaboradoras a efecto de la Orden que se cita y se amplía el plazo de presentación de los planes previos de paralización. 8.335

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 10 de septiembre de 1993, por lo que se convocan subvenciones a las Organización Sindicales de Trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical. 8.335

Resolución de 30 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.336

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2967/90, interpuesto por Rives-Pitman, SA. 8.336

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2040/91, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, SE. 8.336

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto al Seminario Permanente Materiales de la Escuela en Doñana para el desarrollo de actividades de educación ambiental. 8.336

Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla, para el desarrollo de actividades de educación ambiental. 8.337

Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, por el desarrollo de actividades de educación ambiental. 8.337

Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre. 8.337

Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del Profesorado. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). 8.338

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia. 8.342

Resolución de 14 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 8.350

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo,

para la contratación de suministro mediante los sistemas de concurso y contratación directa. 8.351

Resolución de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/93 interpuesto por Medical, SA. ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.365

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención concedida a Senderos de Sierra Nevada, con cargo al ejercicio de 1992. 8.365

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.366

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la concesión de la subvención específica a la Asociación Amigos de La Oliva de Sevilla. 8.366

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla. 8.366

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.366

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/93-1, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.366

Resolución de 6 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 923/93, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.366

Resolución de 17 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de Las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. 8.367

Resolución de 19 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1608/93, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.371

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 2727/93). 8.372

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/93) (PD. 2790/93). 8.372

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 2801/93). 8.373

Resolución de 13 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2783/93). 8.373

Resolución de 14 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito del mismo. (PD. 2802/93). 8.374

Resolución de 14 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito del mismo. (PD. 2804/93). 8.374

Resolución de 15 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito del mismo. (PD. 2803/93). 8.374

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de Palacios. 8.375

Resolución de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de Espacios Exteriores del Recinto. 8.375

Resolución de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Seguridad y Protección de la Alhambra y Generalife. 8.375

Resolución de 29 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas. 8.375

Resolución de 10 de agosto de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio Público y Aparcamiento en el recinto de la Alhambra. 8.377

Resolución de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de expediente de suministro que se cita. 8.377

Resolución de 16 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato por importe superior a cinco millones de pesetas, que se cita. 8.378

Corrección de errores a la Resolución de 22 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de rutas en vehículos y a pie en el Parque Natural de Las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. (BOJA núm. 71, de 3.7.93). (PD. 2785/93). 8.378

AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Anuncio de concurso convocando la contratación de seguros de este Ayuntamiento. (PP. 2726/93). 8.378

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 13970). (PP. 2693/93). 8.379

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso pública de derechos mineros que se indican. (PD. 2784/93). 8.379

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de diez viviendas en Dalías (Almería). 8.380

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas en Tabernas (Almería). 8.380

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y cinco viviendas en Serón (Almería). 8.380

Corrección de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de Información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses oeste de Granada. (BOJA núm. 91, de 21.8.93). 8.380

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural del yacimiento de Bayyano, en Pechina (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicho yacimiento. 8.380

lógica, como bien de interés cultural del yacimiento de Bayyano, en Pechina (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicho yacimiento. 8.380

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAEN

Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 8.384

MINISTERIO DE DEFENSA. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

Revisión parcela de aproximadamente 1075,67 m² de terrenos del campo de tiro y maniobras de Botafuego, en Algeciras (Cádiz), afectada por el vertedero del cobre. 8.385

AYUNTAMIENTO DE OTIVAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2591/93). 8.385

Anuncio. (PP. 2592/93). 8.385

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2656/93). 8.385

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)

Anuncio. 8.385

UNION DE COOPERATIVAS CORDOBESAS DE TRABAJO

Corrección de errata al anuncio (PP. 2204/93). (BOJA núm. 90, de 17.8.93). 8.386

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de con-

curso, a don Manuel Carrasco Carrasco, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar al Dr. Don Manuel Carrasco Carrasco, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)», para impartir docencia de Economía de la empresa I en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Actualmente Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas) de Huelva (arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Científica del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 de Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 29 de julio de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a doña Almudena Giménez de la Peña y a otras.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1992 (BOE de 21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Doña Almudena Giménez de la Peña, en el área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Básica, Metodología y Psicobiología.

Doña Roso Romojara Montero, en el área de conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Don Francisco García Vacas, en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 6 de agosto de 1993.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María José Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña María José Rodríguez Ramos, Prof. Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrito al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 9 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gorelli Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Don Juan Gorelli Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», para impartir docencia de Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Actualmente Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas) de Huelva (arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Científica del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 de Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 9 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María del Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña María del Carmen Márquez Marcos, Prf. Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al departamento de «Microbiología y Parasitología».

Sevilla, 10 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Reyes Columé, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de

fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Don Joaquín Reyes Columé, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» adscrito al departamento de «Matemáticas Aplicada», para impartir docencia de Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida Huelva arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 de Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Butler Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Doña Isabel Butler Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales», para impartir docencia de Teoría y Prácticas de Anatomía y Fisiología Vegetal y Mejora Forestal en la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida de Huelva (arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 de Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 12 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Pablo Palenzuela Chomorro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don Pablo Palenzuela Chomorro, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Antropología Social», adscrito al Departamento de «Antropología Social y Sociológica».

Sevilla, 13 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Weyland Ardaiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Don Carlos Weyland Ardaiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrito al Departamento de «Ciencias Agroforestales», para impartir docencia de Teoría y Prácticas en Arboricultura General y Teoría y Prácticas en Arboricultura Especial en la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida de Huelva (arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 de Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 13 de agosto de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

HA RESUELTO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción pesca (A2010).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo. Opción: Pesca (Código A2010), este Instituto

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitido/as y excluido/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismo/as

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M.Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las dependencias de la Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L.Turna Libre

P.Promoción Interno

Puntos.Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 18 de diciembre de 1993 a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (D.N.I., carnet de conducir o pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y socapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.— El Director-Antonio Raig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignado
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 D.N.I. o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignado
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de edad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para lo mismo convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigido
- 14 falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisitos base 4. 1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisitos base 2.2.B.1) de la convocatoria

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas —y según el art.4 del citado Decreto— se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

Las subvenciones de los puntos de interés se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3º de dicho Decreto.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1993, las subvenciones concedidas por la Orden de 20 de julio de 1992, Orden de 28 de julio de 1992 y Orden de 9 de noviembre de 1992.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989, de 20 de julio 1992, de 28 de julio de 1992, 9 de noviembre de 1992 y considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de las Comunidades Autónomas de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1993.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1993, de conformidad con lo establecida en los art. 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2 de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1992, que se mantienen para 1993:

Ayuntamiento	Importe de las subvenciones
Abla (Almería)	1.359.851
Albánchez de Ubeda (Jaén)	411.163
Antas (Almería)	2.372.183

Antequera (Málaga)	12.000.000
Aracena (Huelva)	6.717.803
Arboleas (Almería)	1.332.547
Castiblanco de los Arroyos (Sevilla)	3.764.861
Cazorla (Jaén)	6.629.625
Coín (Málaga)	10.126.006
Córdoba	20.000.000
Chirivel (Almería)	1.100.309
Diputación Provincial de Cádiz	20.000.000
Espeluy (Jaén)	137.015
Jerez de la Frontera (Cádiz)	20.000.000
Lebrija (Sevilla)	12.000.000
Línea de la Concepción, La (Cádiz)	15.000.000
Loja (Granada)	12.000.000
Lopero (Jaén)	417.063
Lora del Río (Sevilla)	12.000.000
Motril (Granada)	12.000.000
Murtas (Granada)	272.904
Paradas (Sevilla)	3.535.691
Puerto de Santa María, El (Cádiz)	15.000.000
Rincon de la Victoria (Málaga)	12.000.000
Rota (Cádiz)	12.000.000
Santiponce (Sevilla)	2.277.558
Santisteban del Puerto (Jaén)	1.817.405
Sevilla	20.000.000
Tijola (Almería)	3.677.293
Utrera (Sevilla)	12.000.000
Viso del Alcor, El (Sevilla)	11.848.869
Villarrasa (Huelva)	750.709

Subvenciones concedidos en 1992, que se reducen en su cuantía para 1993.

Alhama de Granada (Granada)	421.443
Bédmar y García (Jaén)	1.589.783
Casarabonela (Málaga)	897.776
Castellar de la Frontera (Cádiz)	1.516.148
Chipiona (Cádiz)	6.275.043
Dos Torres (Córdoba)	17.904
Illora (Granada)	3.215.838
Jimena de la Frontera (Cádiz)	9.507.551
Luque (Córdoba)	444.356
Oria (Almería)	757.120
Osuna (Sevilla)	5.690.074
Paterna del Campo (Huelva)	1.076.381
Quesada (Jaén)	7.596.432
Santa Fe (Granada)	6.071.794
Torrecampo (Córdoba)	360.675
Torrox (Málaga)	10.214.576

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.81A.

Segundo. A las Corporaciones Locales, relacionados anteriormente se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto y en la forma prevista en el art. 2 de la Orden 15 de febrero de 1989, yo citado.

Tercero. Las mencionadas subvenciones se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas y se Justificarán en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino por lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por otro propiedad de Copisa.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propias cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

- A) bienes de propiedad municipal.
Nave de 1.000 metros cuadrados enclavada en una parcela de 2.253 metros cuadrados situada en el Polígono Industrial Matachén.
400 metros cuadrados de solares situados en las parcelas 90, 92, 94, 96 y 98 del Plan Parcial Residencial 2.
Más la cantidad en metálico de veinticinco millones de pesetas.
- B) Nave de Copisa, situada en el Camino del Carvo, propiedad de Doña Ana María, Don José Javier, Doña Isabel Clara, Don Ignacio y Doña Fabiala García-Liñán López.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 4 de junio de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de varios solares, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por la ejecución de un Instituto de Enseñanza Media por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

Por el Ayuntamiento de Puerto Real se remite expediente sobre permuta de varios solares de propiedad municipal, por la

ejecución, por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda, S.A., de las obras de un nuevo Instituto de Enseñanza Media.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, por el que se permutan los siguientes bienes:

Manzana A Pol. V-A	34.884.023 ptas.
Manzana D Pol. V-A	13.001.288 ptas.
Manzana E Pol. V-A	18.473.680 ptas.
Manzana F Pol. V-A	13.245.280 ptas.
Parcela en Manzana K del Pol.V.A.	7.827.820 ptas.
Solar sito c/ Sta. Isabel núm. 7	6.781.788 ptas.
Solar C/ San Pelegrín	5.683.347 ptas.
Solar sito en C/ Calafate	5.322.915 ptas.
Total	105.175.141 ptas.

En vista de todo ello, he resuelto

1º. Prestar conformidad a la permuta de varios solares propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, por la ejecución de las obras, por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A. del nuevo Instituto de Enseñanza Media «Antonio Muro».

2º. Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de junio de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) por otros, propiedad de don Antonio José Cortés Martín y doña María del Carmen Fajardo Heredia.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; art. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 19 de julio de 1993, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de Don Antonio José Cortés Martín y Doña María del Carmen Fajardo Heredia.

HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana. Casa núm. 6 de la calle Ardales de la Villa de Alhaurín el Grande, antes calle Revueltas núm. 38, que ocupa una superficie de 53 m², desarrollada en dos plantas, con una superficie total construida de 106 m². Linda: frente calle de su nombre; entrando a la derecha, casa núm. 4 de dicha calle, propiedad de Don Miguel Cortés Carmona; entrando a la izquierda, casa núm. 23 de la calle Iglesia, propiedad de Don José Rueda Maroles; y fondo, casa núm. 14 de calle Alameda, propiedad de Don Pedro Farfán Vázquez, siendo su valoración pericial de trescientas treinta y una mil ochocientos noventa y una pesetas (331.891 ptas.).

PROPIEDAD MUNICIPAL

Trozo de tierra, al partido de la Cruz de San Roque, del término municipal de Alhaurín el Grande, con 120 m² de superficie; teniendo 8 m. de fachada y 15 de fondo; linderos: al norte con c/ Enrique Granados; Sur, más de la finca matriz; este, Huerta de Don Antonio Gallego Maldonado; Oeste, más de la finca matriz destinada a vía que la separe de la propiedad de Don Antonio Conejo Ploza, siendo su valoración pericial doscientos cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

2°. Ordenar su publicación en el BOJA.

3°. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Málaga, 2 de agosto de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de dos parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) con destino a construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de dos parcelas de terreno en Cancelado, en la urbanización Finca Romero propiedad del Ayuntamiento de Estepona, según acuerdo plenario tomado en la sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, en el mismo se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3.9 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepona, dando así cumplimiento a lo acordado por el pleno del mismo en su sesión del día 15 de abril de 1993 y cuya descripción exacta es la siguiente:

a) Parcela de Terrenos en Cancelado, en la Urbanización Finca Romero, con una extensión superficial de 1.265 m²; que linda al norte y al este con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde pública; al sur con terrenos de la finca matriz destinados a la futura calle; al Oeste con Camino de los Morenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Tomo 750, libro 536, folio 93, Finca 39.384, Inscripción 1ª.

b) Parcela de Terreno en Cancelado, en la Urb. Finca Romero; con una extensión superficial de 1.876 m² que linda al Norte con Terrenos de la finca matriz destinados a futura calle; al sur y al este, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde pública; al oeste, con camino de los Morenos. Inscrita en el Registro de la propiedad de Estepona al Tomo 750, libro 536, folio 95, Finca 39.386, Inscripción 1ª.

La valoración pericial de ambas parcelas asciende a la cantidad de once millones quinientas sesenta mil treinta y dos pesetas:

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estepona.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de agosto de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía se inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado 8 de julio de 1993, por el que se aprobaba la enajenación de una parcela, propiedad municipal, cuyo descripción físico es la siguiente:

Parcela sito en la urbanización «Los Palmeras», que cuenta con una superficie de 3.366 m² y linda: por su frente con colle P, derecha con calle M, izquierdo con colle L y al fondo con colle Santa Ana.

La valoración de la parcela es de 4.000.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, al tomo 1.066, Libro 226, Folio 37, finca núm. 9.787.

Par cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1°. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de la parcela antes descrita.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3°. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Coria del Río.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Delegado, Por Orden 22 de abril de 1993.- El Director General de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de

1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un solar de 65 m², de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 65 m², siendo sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Manuel Silva Salvador, al Sur, con terrenos municipales; al Este con calle sin nombre, al Oeste con terrenos municipales.

El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad de 292.500 ptas. a razón de 4.500 ptas/m².

En su virtud, he resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un solar de 260 m², de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 260 m², siendo sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Antonio Pérez, al Sur, con propiedad particular (solar); al Este con propiedad municipal, al Oeste con calle La Venta.

El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad de 1.170.000 ptas. a razón de 4.500 ptas/m².

En su virtud, he resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de fecha 15 de septiembre de 1993 ha concedido a la Universidad de Granada para financiar un Master de formación en Administración Pública, una subvención específica por razón del objeto de seis millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida del derecho a la subvención de las entidades locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las entidades locales andaluzas para 1992 y habiéndose observada todos los formalidades legales previstas en la misma, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida del derecho a la subvención reconocida a las entidades locales que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO

Beneficiaria: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)
Importe subvención anulada: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva)
Importe subvención anulada: 584.664 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañoveral de León (Huelva)
Importe subvención anulada: 391.827 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente de Genove (Jaén)
Importe subvención anulada: 449.175 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alazaina (Málaga)
Importe subvención anulada: 641.004 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla)
Importe subvención anulada: 1.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la realización de obras complementarias en el Río Guadalmedina.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la realización de Obras Complementarias en el Río Guadalmedina, establece su financiación mediante una

subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1993 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Málaga por un importe de quinientos setenta millones de pesetas (570.000.000 ptas.) con la finalidad de realizar obras complementarias en el Río Guadalmedina.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9. código de proyecto 1993000162 y con las anualidades que a continuación se expresan:

Año	Importe
1993	16.000.000 ptas.
1994	554.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior a lo dispuesto en la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 16.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilms. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes. Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para la terminación de la actuación urbanística de la Rambla de Belén.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la terminación de la Actuación Urbanística de la Rambla de Belén, establece su financiación mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería por un importe de mil ciento cincuenta millones de pesetas (1.150.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar la terminación de las obras de Encauzamiento de la Rambla de Belén.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9 código de proyecto 1993000162 y con las anualidades que a continuación se expresan:

Año	Importe
1993	5.000.000 Ptas.
1994	200.000.000 ptas.
1995	945.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior a lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 5.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la intervención, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes. Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de Mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos/por los importes que se indican:

UNO. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por importe de 2.382.800 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Suelo no Urbanizable. Conclusión.

DOS. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por importe de 5.769.099 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

TRES. Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), por importe de 1.217.742 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

CUATRO. Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por importe de 1.376.763 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

CINCO. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por importe de 786.441 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

SEIS. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por importe de 12.065.772 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

SIETE. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), por importe de 1.855.791, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

OCHO. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), por importe de 1.723.318 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

NUEVE. Ayuntamiento de Dilar (Granada), por importe de 1.800.000 pesetas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DIEZ. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), por importe de 1.100.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

ONCE. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), por importe de 1.320.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DOCE. Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), por importe de 1.200.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

TRECE. Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), por importe de 900.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

CATORCE. Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), por importe de 1.615.200 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

QUINCE. Ayuntamiento de Torrox (Málaga), por importe de ---

6.542.000 pesetas, para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

DIECISEIS. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), por importe de 7.600.000 pesetas, para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

DIECISIETE. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), por importe de 1.175.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DIECIOCHO. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), por importe de 1.064.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

DIECINUEVE. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), por importe de 3.000.000 de pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

VEINTE. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por importe de 6.023.993 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de Publicidad y a cuantos otros procedan.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 13 de septiembre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Labosur, SA, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Labosur, S.A.», con domicilio social en Jaén, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, Urbanización La Glorieta, C/ Santa Micaela, Bloque 2-Bajo.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Labosur, S.A.», en la instalación sita en Jaén, Urbanización La Glorieta, C/ Santa Micaela, Bloque 2-Bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el núm.: 1043/31 JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditado al cumplimiento de lo establecido en la orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que comunico a VV.LL. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Srs. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de Cofradías de Pescadores que han obtenida la condición de entidades colaboradoras o efectos de la Orden que se cita y se amplía el plazo de presentación de los planes previos de paralización.

La Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1993, por la que se establecen ayudas por paralización temporal de los pesqueros de eslara entre perpendiculares inferior a 12 metros que practiquen el arrastre o cerco en la región suroccidental, en adelante Orden, faculta a la Dirección General de Pesca y Acuicultura a hacer pública la relación de Cofradías de Pescadores que hayan obtenido la condición de entidades colaboradoras, a que refiere el artículo tercero de la Orden, así como a adoptar las medidas precisas para su desarrollo y cumplimiento. De acuerdo con la misma, la condición de entidades colaboradoras se alcanza a través de un Convenio de Cooperación que habría de estar suscrito antes del pasado día 5 de septiembre.

En su virtud,

HE DISPUESTO

Artículo Primero: Hacer pública la relación de Cofradías de Pescadores que han obtenido la condición de entidades colaboradoras, siendo las siguientes:

Cofradía de Pescadores de Ayamonte
Cofradía de Pescadores de Isla Cristina
Cofradía de Pescadores de Lepe
Cofradía de Pescadores de Barbate

Artículo Segundo: Ampliar el plazo de presentación de los planes previos de paralización contemplados en el artículo cuarto de la Orden hasta el próximo día 25 de septiembre.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de septiembre de 1993, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales de Trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical.

El relevante papel que en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores asumen los sindicatos de trabajadores, adquiere significación constitucional en nuestro Derecho al figurar expresamente reconocido por el artículo séptimo de la Constitución Española.

En consideración a ello, la Consejería de Trabajo, en ejercicio de las competencias que legalmente tiene asignadas en toda la materia laboral, en general, y contando con la correspondiente dotación económica en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones en favor de las citadas organizaciones sindicales, poniéndose en esta ocasión el acento en los fines de promoción, no de defensa, dentro de los cuales han de incluirse las actividades socio-culturales y de formación desarrolladas por las mismas para el cumplimiento de los fines que les son propios.

La presente Orden regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, que exige el artículo décimo octavo, punto uno, de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993 (B.O.J.A. nº.: 136, de 31 de diciembre).

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio y artículo decimotercero, punto Cuatro, de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO:

Artículo primero. Se convocan subvenciones por un importe total de 100.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.480.00.22E.8, en favor de aquellas organizaciones o centrales sindicales, con representación en Andalucía, y con destino a actividades de carácter formativo y otras dentro de los fines de promoción que les son propios, que se realicen por las mismas durante el año 1.993.

Artículo segundo. El importe de la subvención a conceder a cada central sindical será determinado distribuyendo entre las solicitudes la cantidad total consignada, en proporción a los resultados globales obtenidos en las elecciones a los órganos de representación en las empresas dentro del ámbito de Andalucía, atribuidos a cada una de ellas por Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 11 de noviembre de 1.991 (B.O.E. nº.: 273, de 14 de noviembre, y corrección de errores publicada en el B.O.E. nº.: 20, de 23 de enero de 1.992), y siempre que dicha representación se haya atribuido a un número de cinco provincias de la Comunidad Autónoma o que se haya alcanzado en las citadas elecciones sindicales un mínimo de cien delegados de personal y/o miembros de comités de empresa.

Artículo tercero. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones reguladas en los artículos anteriores, deberán ser presentadas por las Organizaciones Sindicales interesadas en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite fehacientemente la representación de la persona que actúe en nombre de la Organización Sindical solicitante.

b) Datos bancarios suficientes a efectos de transferencia de la subvención, indicándose a tal fin el nombre de la entidad bancaria, sucursal, domicilio social y Código de Banco de la misma; asimismo, número de la cuenta corriente, nombre y Número de Identificación Fiscal del titular de la misma.

c) Memoria detallada sobre las actividades de promoción o formación sindical realizadas o a realizar en 1.993.

Artículo cuarto. El Consejero de Trabajo, en el término de tres meses de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dictará Resolución motivada sobre las presentadas, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, ordenando que se realicen los trámites necesarios para transferir a las entidades beneficiarias de la subvención los importes que les hayan sido reconocidos.

Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

Artículo quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones, en general, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Organismo concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además dichas Organizaciones beneficiarias estarán sometidas a las siguientes obligaciones en concreto:

a) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que la Organización Sindical beneficiaria, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

b) Una vez abonada la subvención deberá presentarse por el representante legal de la Organización Sindical beneficiaria, en el plazo de treinta días, certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del sindicato, con expresión del asiento practicado.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que la presente, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Realizar la actividad para la que se concede la subvención; a tal fin, las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán presentar, en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, documentación justificativa que consistirá en una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos para las que fueron otorgados, uniéndose originales de facturas, recibos u otros documentos justificativos, debiendo quedar el total del importe concedido plenamente justificado en el plazo de tres meses una vez finalizado el presente ejercicio económico.

Artículo sexto. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que fue concedida la subvención, o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión, determinará el reintegro de la subvención con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento de su pago; asimismo se reintegrará con dichos intereses, el importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de la actividad desarrollada. Todo ello sin perjuicio de las demás medidas que legalmente puedan adoptarse.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 c) del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal en CC.LL. como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas o cooperar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Subv. a Excmo. Diputación Provincial	9.673.153 ptas.
Subv. a Excmo. Diputación Provincial	11.055.032 ptas.
Subv. a Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	8.647.086 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 30 de junio de 1993.- El Delegado, Jacinto Meno Hombrado.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2967/90, interpuesto por Rives-Pitman, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 2967/90, promovido por Rives-Pitman, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la empresa Rives Pitman, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, declaramos la nulidad de las mismas, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2040/91, interpuesto por Saginaw Steering Gear, Overseas Corporation SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2040/91, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation SE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre de Saginaw Steering Gear Overseas Corporation S.E. contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 24 de enero de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz, dictada en Expediente 330/87, por la que se sancionaba a la recurrente con multa de 500.000 ptas.; que anulamos por no ajustados a Derecho

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto al Seminario Permanente Materiales de la Escuela en Doñana para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Dentro de este programa se inscribe la actividad «La Escuela en Doñana» cuyo fin es dar a conocer el Parque Nacional de Doñana a los escolares andaluces, incidiendo en su formación y tomando como referencia el conocimiento de un entorno de tan alto valor ecológico y cultural en Andalucía.

En este mismo sentido se encuentran las actividades que desarrolla el Seminario Permanente «Materiales de la Escuela en Doñana», actividades referidas a la elaboración de materiales didácticos y de Programaciones educativas en este espacio protegido.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto al Seminario Permanente «Materiales de lo Escuela en Daño» para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en Dañana con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por un importe de 850.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.

c) Justificantes del gasto realizada imputable a la ayuda concedida.

d) Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Para el desarrollo de este objetivo existe un convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Junta del Puerto de Sevilla, (actualmente Autoridad Portuaria de Sevilla) que contempla la realización de programas didácticos dirigidos a escolares de nuestra Comunidad Autónoma.

En el contenido de dicho convenio se recoge la realización de visitas de grupos de escolares a las instalaciones portuarias así como la elaboración de materiales de apoyo para dicho actividad.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en el Puerto de Sevilla por parte de escolares andaluces de nivel no universitario con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por importe de 850.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento contable practicado.

b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.

c) Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Este objetivo es compartido por la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía que dentro de sus fines contempla la promoción de actividades de Educación Ambiental así como dar a conocer a la población en general la problemática de la conservación de los espacios protegidos de Andalucía, a través de la revista «Andalucía Natural».

Es interés del Programa de Educación Ambiental Aldea que dicha revista se distribuya a los centros educativos ya que con ella se contribuye al desarrollo del objetivo general planteado por este Programa.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación de Espacios Protegidos de Andalucía para la distribución de publicaciones a los centros escolares con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por importe de 1.000.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.

c) Justificantes del gasto realizado imputable a la ayuda concedida.

d) Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental al Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre».

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Para el desarrollo de este objetivo existe un convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre» que contempla la actuación coordinada de ambas instituciones.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye

a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específico por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para las actividades que se citan con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.0, por importe de 2.210.400 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.
- b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.

c) Justificantes del gasto realizado imputable a la ayuda concedida.

d) Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del Profesorado. (BOJA núm. 87, de 10.8.93).

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 87, de 10 de agosto), por omisión del anexo sobre modelo de certificaciones, al que hace referencia el punto Décimo, a continuación se transcribe el citado anexo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

ANEXO
(Certificado de asistencia a actividades)



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

(1) D/D^a _____

CERTIFICA: Que D/D^a _____,
con D.N.I. nº: _____, perteneciente al Cuerpo de _____,
con Nº de Registro Personal _____ y con destino en (2) _____,
ha participado en la actividad (3) _____,
de _____ horas
de duración, convocada por/en virtud de (4) _____,
organizada por (5) _____ y
celebrada en _____ del _____ al _____ de _____ de
19 _____.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación correspondiente a la actividad que ha sido inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente con el número _____, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____.

(FIRMA Y SELLO)

Libro: _____
Folio: _____
Número: _____

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y su denominación. En el caso de los Centros de Profesores nombre y apellidos del Vicecoordinador y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello Vº Bº del Coordinador.

(2) Centro de destino de acuerdo con el Apartado Décimo, 5º de la Orden

(3) Denominación completa de la actividad: Curso, Seminario, Proyecto, Jornada...

(4) Referencia normativa de la actividad.

(5) Debe hacerse constar, en su caso, la colaboración de otras instituciones.

ANEXO

(Certificado de Dirección, Organización y Coordinación de Actividades)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**
Consejería de Educación y Ciencia

(1) D/Dª _____

CERTIFICA: Que D/Dª _____,
con D.N.I. nº: _____, perteneciente al Cuerpo de _____,
con Nº de Registro Personal _____ y con destino en (2) _____,
ha intervenido como (3) _____,
de la actividad (4) _____ de _____ horas
de duración, organizada por (5) _____ y
celebrada en _____ del _____ al _____ de _____ de
19____.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación correspondiente a la actividad que ha sido inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente con el número _____, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____.

(FIRMA Y SELLO)

Libro: _____

Folio: _____

Número: _____

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y su denominación. En el caso de los Centros de Profesores nombre y apellidos del Vicecoordinador y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello Vº Bº del Coordinador.

(2) Centro de destino de acuerdo con el Apartado Décimo, 5º de la Orden. Dado el caso, se hará constar así mismo que participa en dicha actividad en cumplimiento de sus obligaciones y en desarrollo del Plan de Trabajo que le ha sido encomendado en su puesto de trabajo.

(3) Director, Organizador, Coordinador.

(4) Denominación completa de la actividad (Curso, Seminario, Proyecto, Jornada...) y referencia normativa de la actividad.

(5) Debe hacerse constar, en su caso, la colaboración de otras Instituciones.

ANEXO
(Certificado para ponentes)



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

(1) D/D^a _____

CERTIFICA: Que D/D^a _____,
con D.N.I. nº: _____, perteneciente al Cuerpo de _____,
con Nº de Registro Personal _____ y con destino en (2) _____,
ha desarrollado la ponencia/trabajo (3) _____, de _____ horas
de duración, en el marco de (4) _____,
organizada por (5) _____ y
celebrada en _____ del _____ al _____ de _____ de
19 ____.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación correspondiente a la actividad que ha sido inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente con el número _____, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y ____.

(FIRMA Y SELLO)

Libro: _____
Folio: _____
Número: _____

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable del Centro o Institución organizadora y su denominación. En el caso de los Centros de Profesores nombre y apellidos del Vicecoordinador y la denominación de dicho Centro y junto a la firma y sello Vº Bº del Coordinador.

(2) Centro de destino de acuerdo con el Apartado Décimo, 5º de la Orden. Dado el caso, se hará constar así mismo que participa en dicha actividad en cumplimiento de sus obligaciones y en desarrollo del Plan de Trabajo que le ha sido encomendado en su puesto de trabajo.

(3) Especificación del trabajo y/o título de la Ponencia y detalle del Área o materia.

(4) Denominación completa de la actividad (Curso, Seminario, Proyecto, Jornada...) y referencia normativa de la actividad.

(5) Debe hacerse constar, en su caso, la colaboración de otras Instituciones.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1.993, (BOJA núm. 2 de 16 de enero) y Corrección de errores a la Orden, (BOJA núm. 25 de 9 de Marzo) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado 5º de la Ley 4/1.992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

AYUNTAMIENTOS PARA
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIONALMERIA

AYTO PURCHENA.....	150.000 PTS
AYTO SOMONTIN.....	150.000 PTS
AYTO ALHAMA DE ALMERIA.....	200.000 PTS
AYTO BAYARQUE.....	150.000 PTS
AYTO BACARES.....	150.000 PTS
AYTO MARIA.....	150.000 PTS
AYTO TIJOLA.....	200.000 PTS
AYTO ARMUÑA DE ALMAZORA.....	150.000 PTS
AYTO DALIAS.....	200.000 PTS
AYTO PULPI.....	200.000 PTS
AYTO CHIRIVEL.....	150.000 PTS
AYTO RIOJA.....	150.000 PTS
AYTO TURRE.....	150.000 PTS
AYTO SIERRO.....	150.000 PTS
AYTO NACIMIENTO.....	150.000 PTS
AYTO TAHAL.....	150.000 PTS
AYTO LIJAR.....	150.000 PTS

AYTO SERON.....	200.000 PTS
AYTO ZURGENA.....	150.000 PTS
AYTO SORBAS.....	200.000 PTS
AYTO SUFLI.....	150.000 PTS
AYTO URRACAL.....	150.000 PTS
AYTO ARBOLEAS.....	150.000 PTS
AYTO VELEZ-BLANCO.....	150.000 PTS
AYTO ORIA.....	150.000 PTS
AYTO ALCONTAR.....	150.000 PTS
AYTO GERGAL.....	150.000 PTS
AYTO LUCAR.....	150.000 PTS
AYTO OLULA DE CASTRO.....	150.000 PTS
AYTO OHANES.....	150.000 PTS
AYTO ABLA.....	150.000 PTS
AYTO GARRUCHA.....	200.000 PTS
AYTO MOJACAR.....	200.000 PTS

CADIZ

AYTO UBRIQUE.....	300.000 PTS
AYTO ESPERA.....	200.000 PTS
AYTO EL BOSQUE.....	150.000 PTS
AYTO CASTELLAR DE LA FRONTERA.....	150.000 PTS
AYTO EL GASTOR.....	150.000 PTS
AYTO BENALUP.....	150.000 PTS
AYTO GRAZALEMA.....	150.000 PTS
AYTO ZAHARA DE LA SIERRA.....	150.000 PTS
AYTO BORNOS.....	300.000 PTS
AYTO LOS BARRIOS.....	300.000 PTS
AYTO PRADO DEL REY.....	250.000 PTS
AYTO BENAOCÁZ.....	150.000 PTS
AYTO ALCALA DEL VALLE.....	300.000 PTS
AYTO ALGODONALES.....	300.000 PTS
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR.....	300.000 PTS
AYTO VILLALUENGA DEL ROSARIO.....	150.000 PTS

AYTO SETENIL DE LAS BODEGAS.....200.000 PTS
AYTO ALGAR.....150.000 PTS
AYTO PATERNA DE LA RIVERA.....200.000 PTS
AYTO JIMENA DE LA FRONTERA..... 91.000 PTS
AYTO VEJER DE LA FRONTERA.....300.000 PTS
AYTO TREBUJENA.....300.000 PTS
AYTO PUERTO SERRANO.....300.000 PTS
AYTO ALCALA DE LOS GAZULES.....300.000 PTS
AYTO TORRE ALHAQUIME.....150.000 PTS
AYTO OLVERA.....300.000 PTS

CORDOBA

AYTO HINOJOSA DEL DUQUE.....217.500 PTS
AYTO ESPEJO.....300.000 PTS
AYTO VILLA DEL RIO.....192.500 PTS
AYTO CONQUISTA.....150.000 PTS
AYTO BELALCAZAR.....200.000 PTS
AYTO RUTE.....300.000 PTS
AYTO E.M.L. ALGALLARIN..... 75.000 PTS
AYTO ADAMUZ.....200.000 PTS
AYTO VALENZUELA.....150.000 PTS
AYTO E.L.M. FUENTECARRETEROS..... 75.000 PTS
AYTO BENAMEJI.....200.000 PTS
AYTO DOS TORRES.....200.000 PTS
AYTO EL CARPIO.....200.000 PTS
AYTO FUENTE-TOJAR.....150.000 PTS
AYTO ALCARACEJOS.....150.000 PTS
AYTO ALMEDINILLA.....200.000 PTS
AYTO PEDRO ABAD.....200.000 PTS
AYTO PALENCIANA.....150.000 PTS
AYTO FUENTE OBEJUNA.....250.000 PTS
AYTO LA RAMBLA.....150.000 PTS
AYTO LA CARLOTA.....200.000 PTS
AYTO DOÑA MENCIA.....200.000 PTS

AYTO LUCENA.....300.000 PTS
AYTO ALMODOVAR DEL RIO.....300.000 PTS
AYTO BUJALANCE.....285.000 PTS
AYTO EL GUIJO.....130.000 PTS

GRANADA

AYTO GALERA.....150.000 PTS
AYTO PUEBLA DE DON FADRIQUE.....200.000 PTS
AYTO MONTEFRIO.....300.000 PTS
AYTO LACHAR.....150.000 PTS
AYTO FUENTEVAQUEROS.....200.000 PTS
AYTO HUETOR-TAJAR.....300.000 PTS
AYTO MOCLIN.....200.000 PTS
AYTO OTURA.....200.000 PTS
AYTO PELIGROS.....300.000 PTS
AYTO ZAFARRAYA.....150.000 PTS
AYTO OGIJARES.....300.000 PTS
AYTO DOLAR.....150.000 PTS
AYTO COLOMERA.....150.000 PTS
AYTO ALDEIRE.....130.000 PTS
AYTO CHAUCHINA.....200.000 PTS
ENTIDAD LOCAL MAIRENA.....100.000 PTS
AYTO VILLANUEVA DE LAS TORRES.....150.000 PTS
AYTO HUESCAR.....300.000 PTS
HUELVA
AYTO CALA.....150.000 PTS
AYTO ROCIANA DEL CONDADO.....300.000 PTS
AYTO SAN JUAN DEL PUERTO.....300.000 PTS
AYTO VILLABLANCA.....150.000 PTS
AYTO BEAS.....200.000 PTS
AYTO SANTA OLALLA DEL CALA.....150.000 PTS
AYTO HIGUERA DE LA SIERRA.....150.000 PTS
AYTO ENCINASOLA.....150.000 PTS
AYTO PATERNA DEL CAMPO.....200.000 PTS
AYTO EL ALMENDRO.....150.000 PTS

AYTO ALOSNO.....300.000 PTS
 AYT0 EL CERRO DE ANDEVALO.....200.000 PTS
 AYT0 SANLUCAR DE GUADIANA.....150.000 PTS
 AYT0 SAN BARTOLOME DE LA TORRE.....100.000 PTS
 AYT0 ZUFRE.....150.000 PTS
 AYT0 CALAÑAS.....300.000 PTS
 AYT0 PAYMOGO.....150.000 PTS
 AYT0 TRIGUEROS.....300.000 PTS
 ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS.....150.000 PTS
 MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA.....500.000 PTS
 AYT0 EL GRANADO.....100.000 PTS

JAEN

AYTO ORCERA.....150.000 PTS
 AYT0 BENATAE.....120.000 PTS
 AYT0 NAVAS DE SAN JUAN.....292.500 PTS
 AYT0 MENGIBAR.....300.000 PTS
 AYT0 TORREPEROJIL.....225.000 PTS
 AYT0 MARMOLEJO.....300.000 PTS
 AYT0 JAMILENA.....200.000 PTS
 AYT0 VILLANUEVA DE LA REINA.....192.500 PTS
 AYT0 ESPELUY.....150.000 PTS
 AYT0 LOS VILLARES.....200.000 PTS
 AYT0 CARCHELES.....150.000 PTS
 AYT0 ARJONA.....183.995 PTS
 AYT0 PORCUNA.....135.000 PTS
 AYT0 HIGUERA DE ARJONA.....115.000 PTS
 AYT0 SANTIAGO DE CALATRAVA.....150.000 PTS
 AYT0 FRAILES.....150.000 PTS
 AYT0 HIGUERA DE CALATRAVA.....150.000 PTS
 AYT0 ARJONILLA.....200.000 PTS
 AYT0 CASTILLO DE LOCUBIN.....250.000 PTS
 AYT0 CAMBIL.....200.000 PTS
 AYT0 GUARROMAN.....200.000 PTS
 AYT0 SORIHUELA DE GUADALIMAR..... 75.000 PTS

AYTO FUERTE DEL REY.....150.000 PTS
 AYT0 JABALQUINTO.....200.000 PTS
 AYT0 CARBONEROS.....125.000 PTS
 AYT0 CAMPILLO DE ARENAS.....150.000 PTS
 AYT0 HUESA.....200.000 PTS
 AYT0 CHILLUEVAR.....150.000 PTS
 AYT0 LA IRUELA.....150.000 PTS
 AYT0 SANTO TOME.....200.000 PTS
 AYT0 HINOJARES.....150.000 PTS

MALAGA

AYTO CUEVAS DEL BECERRO.....150.000 PTS
 AYT0 PERIANA.....200.000 PTS
 AYT0 VILLANUEVA DEL ROSARIO.....200.000 PTS
 AYT0 MONTEJAQUE.....129.375 PTS
 AYT0 JUBRIQUE.....150.000 PTS
 AYT0 CORTES DE LA FRONTERA.....200.000 PTS
 AYT0 BENARRABA.....150.000 PTS
 AYT0 TEBA.....200.000 PTS
 AYT0 MOLLINA.....200.000 PTS
 AYT0 ALGARROBO.....200.000 PTS
 AYT0 RIOGORDO.....175.032 PTS
 AYT0 ALPANDEIRE.....108.000 PTS
 AYT0 MANILVA.....200.000 PTS
 AYT0 BENADALID.....150.000 PTS
 AYT0 YUNQUERA.....200.000 PTS
 AYT0 ATAJATE.....108.000 PTS
 AYT0 ALAMEDA.....200.000 PTS
 AYT0 BENALAURIA.....108.000 PTS
 AYT0 ALGATOCIN.....108.000 PTS

SEVILLA

AYTO AGUADULCE.....150.000 PTS

AYT0 EL RONQUILLO.....150.000 PTS
 AYT0 LA RODA DE ANDALUCIA.....200.000 PTS
 AYT0 BOLLULLOS DE LA MITACION.....300.000 PTS
 AYT0 LANTEJUELA.....200.000 PTS
 AYT0 PUEBLA DEL RIO.....300.000 PTS
 AYT0 CASARICHES.....200.000 PTS
 AYT0 UMBRETE.....200.000 PTS
 AYT0 CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS...200.000 PTS
 AYT0 GUADALCANAL.....200.000 PTS
 AYT0 CAZALLA DE LA SIERRA.....300.000 PTS
 AYT0 HERRERA.....300.000 PTS
 AYT0 OLIVARES.....300.000 PTS
 AYT0 BURGUILL0S.....200.000 PTS
 AYT0 SALTERAS.....200.000 PTS
 AYT0 ALMENSILLA.....200.000 PTS
 AYT0 GUILLENA.....200.000 PTS
 AYT0 AZNALCOLLAR.....300.000 PTS
 AYT0 CANTILLANA.....105.000 PTS
 AYT0 PEÑAFLOP.....200.000 PTS
 AYT0 PRUNA.....200.000 PTS
 AYT0 ALGAMITAS.....150.000 PTS
 AYT0 CONSTANTINA.....300.000 PTS
 AYT0 PARADAS.....300.000 PTS
 AYT0 BENACAZON.....200.000 PTS
 AYT0 ALCOLEA DEL RIO.....200.000 PTS
 AYT0 EL MADROÑO.....150.000 PTS
 AYT0 SANLUCAR LA MAYOR.....205.000 PTS
 AYT0 LOS MOLARES.....200.000 PTS
 AYT0 BADOLATOSA.....200.000 PTS
 AYT0 LORA DE ESTEPA.....150.000 PTS
 AYT0 CAÑADA ROSAL.....200.000 PTS
 AYT0 EL REAL DE LA JARA.....150.000 PTS
 AYT0 EL PEDROSO.....150.000 PTS
 AYT0 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS....300.000 PTS

AYT0 ALANIS.....150.000 PTS
 AYT0 CASTILLEJA DEL CAMPO.....150.000 PTS
 AYT0 EL CASTILLO DE LAS GUARDAS....150.000 PTS
 AYT0 CORIPE.....150.000 PTS
 AYT0 ALMADEN DE LA PLATA.....150.000 PTS
 AYT0 VILLAVERDE DEL RIO.....300.000 PTS
 AYT0 GINES.....300.000 PTS
 AYT0 EL CORONIL.....300.000 PTS
 AYT0 VILLANUEVA DEL ARISCAL.....200.000 PTS
 AYT0 ESPARTINAS.....200.000 PTS
 AYT0 EL CUERVO.....300.000 PTS
 AYT0 GILENA.....200.000 PTS
 AYT0 ALBAIDA DEL ALJARAFE.....150.000 PTS
 AYT0 PEDRERA.....200.000 PTS
 MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA SUR.300.000 PTS
 AYT0 PALOMARES DEL RIO.....200.000 PTS
 AYT0 ECIJA.....300.000 PTS

ASOCIACIONES DE MUJERES

ALMERIA

- ASOC AMAS CASA LA ALDEHILLA (SANTA M^a. DEL AGUILA)
175000 PTS
TALLERES PARTICIPACION. 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AEACAYA (ALBOLODUY)
150000 PTS
SEMANA CULTURAL DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AGATA (ARMURA DEL ALMANEORA)
150000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALALBA (ABLA)
150000 PTS
SEMANA DE LA MUJER. CHARLAS-CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AURORA (TIJOLA)
150000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA JAQUETILLA (NACIMIENTO)
150000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES MALERVA (BALERNA)
150000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALPIRAME (PIRANA)
150000 PTS
TALLER DE CERAMICA. MANTENIMIENTO
- ASOC CULTURAL ASAMBLEA GRAL MUJERES ALMERIA (ALMERIA)
300000 PTS
CINE-FORUM FEMINISTA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AMBAR (CUEVAS DEL ALMANEORA)
325000 PTS
SEGUIMOS AVANZANDO HACIA LA IGUALDAD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS CARABELL (LA CARADA DE SAN URBANO)
175000 PTS
CONTINUACION BIOGRAFIA MUJERES FEMINISTAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES Y AMAS CASA VIRGEN DE LA CARRERA (BENISALON)
100000 PTS
CELEBRACION DIA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO

- ASOC SOCIOCULTURAL MUJERES MARIANA PINEDA (CARBONERAS)
250000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA VIRGEN DE LOS REMEDIOS (SERON)
200000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA Y CC. FAMILIAR LA OLULENSE (OLULA DEL RIO)
100000 PTS
CHARLAS-COLOQUIOS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AQUARENA (VERA)
200000 PTS
PROGRAMA "MUJER DECIDETE". MANTENIMIENTO
- ASOC SOCIOCULTURAL FEMENINA LA LAGUNA VERDE (SENES)
150000 PTS
FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA COLOMBINE (RIOJA)
300000 PTS
REVISTA Y TALLER DE TEATRO. MANTENIMIENTO
- ASOC PROVINCIAL AMAS CASA VIRGEN DEL MAR (ALMERIA)
275000 PTS
TALLER JURIDICO. MANTENIMIENTO
- ASOC CULTURAL NAQUIAL (EL ALQUIAN)
150000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES CARLOTA BUSTELO (TURRE)
250000 PTS
CHARLAS, CONFERENCIAS. CURSO DE FONTANERIA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LOS TRES PERONES (LUBRIN)
150000 PTS
CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC CULTURAL VIUDAS VIRGEN DEL MAR (ALMERIA)
300000 PTS
CUENTOS DE MARIA CASTANA Y RECETAS ANTIGUAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALAMEDA (BENTARIQUE)
350000 PTS
ESTUDIO DIVERSIDAD ARTESANAL EN LA COMARCA. DIFUSION. ACTIVIDADES FORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA INMACULADA (ADRA)
150000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES CALIZA (VICAR)
200000 PTS
CHARLAS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA CALICA (PULPI)
175000 PTS
JORNADAS DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES VIRGEN DE LOS DOLORES (TAHAL)
150000 PTS
SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PIEDRA ALTA (INSTINCION)
175000 PTS
CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NACIDA DEL MAR (GARRUCHA)
200000 PTS
TALLER DE INFORMACION LABORAL Y CAMPAÑA DE DIFUSION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES STA MARIA LA MAYOR (PADULES)
150000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA VIRGEN DEL CARMEN (EL EJIDO)
150000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AVEGLO (AGUADULCE)
175000 PTS
SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC LOCAL AMAS CASA VIRGEN DEL MAR (ROQUETAS DE MAR)
100000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NUEVOS HORIZONTES (CANJAYAR)
150000 PTS
CAMPAÑA DE PARTICIPACION. TALLER DE TEATRO. MANTENIMIENTO
- ASOC PRO DERECHO DE LA MUJER LA SOLEA (ALBOX)
175000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS OLMOS-PLAZA VIEJA (GERGAL)
200000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NAZAR AL YABAL (SORBAS)
200000 PTS
TALLER DE INFORMACION SEXUAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AZALEA (MACAEL)
200000 PTS
JORNADAS INFORMATIVAS Y CINE-FORUM. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES GUADAMAINA (HUERCAL-OVERA)
175000 PTS
JORNADAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES CIMBRA (LOS GALLARDOS)
150000 PTS
CELEBRACION DIA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- CADIZ
- ASOC MUJERES AMBOS (EL BOSQUE)
140000 PTS
CONFERENCIAS, CINE FORUM Y CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR (CADIZ)
200000 PTS
TALLER DE AUTOESTIMA Y PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC PROV AMAS CASA VIRGEN DE LA PAZ (CADIZ)
220000 PTS
TALLER INFORMATIVO JURIDICO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS DE GUADALCACIN--(GUADALCACIN-JEREZ)
250000 PTS
PROGRAMA: MUJER A TRAVES DE LA HISTORIA. MANTENIMIENTO
- ASOC CIRCULO SOCIAL DE LA MUJER LINENSE (LA LINEA DE LA CONCEPCION)
100000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC LOCAL AMAS CASA SANTA ANA (CHICLANA DE LA FRONTERA)
155000 PTS
CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC LA AMAPOLA (VILLALUENGA DEL ROSARIO)
110000 PTS
CHARLAS COLOQUIOS. MANTENIMIENTO
- ASOC PROGRESISTA OLIMPIA (BARBATE)
150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES BEATRIZ MIRANDA (ALGODONALES)
150000 PTS
CURSO DE LECTURA DE IMAGEN. MANTENIMIENTO
- ASOC CENTRO CULTURA POPULAR "EL POPOLO" (CADIZ)
500000 PTS
ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA MUJER
- ASOC MUJERES EL TRIGAL DE PESCADORES (ALGECIRAS)
125000 PTS
CAMPAÑA DE DIFUSION Y CONFERENCIAS SOBRE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC ALEGRIA DE VIVIR DE LA TERCERA EDAD (CADIZ)
150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT (ALGECIRAS)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES RAYUELA VIDES (ALGECIRAS)
125000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AMAGU (SAN ROQUE)
100000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE SALUD Y JURIDICAS. MANTENIMIENTO
- ASOC FAMILIAS Y MUJERES AGRICULTORAS (AFAMAR) (JEREZ DE LA FRONTERA)
150000 PTS
BOLETIN INFORMATIVO Y ENCUENTROS. MANTENIMIENTO
- ASOC COLECTIVO MUJERES SANLUCAR (SANLUCAR DE BARRAMEDA)
150000 PTS
CONFERENCIAS TRIMESTRALES. MANTENIMIENTO
- ASOC LOCAL AMAS CASA NTRA. SRA. DE LA PAZ (PRADO DEL REY)
100000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC SOCIOCULTURAL DE LA MUJER (ASOCUM) (CHICLANA DE LA FRONTERA)
325000 PTS
REVISTA CULTURAL Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC ALUMNOS DECADA PRODIGIOSA (CADIZ)
250000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION SOCIAL. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS (PUERTO DE SANTA MARIA)
150000 PTS
CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES DEL 91 (ESTACION JIMENA DE LA FRA)
210000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION Y CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES EL MOLINO DE FUEGO (ESTACION DE SAN ROQUE)
225000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE COOPERATIVISMO Y ENCUENTRO DE ASOCIACIONES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES MONTSERRAT ROIG (CHICLANA DE LA FRONTERA)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO

- ASOC MUJERES RICA PERLA (BENAOCÁ) 125000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LAS PALMERAS (SAN MARTÍN DEL TESORILLO) 200000 PTS
TALLERES DE INICIACIÓN DE TEATRO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ORQUIDEA (ESTELLA DEL MARQUÉS-JERES FRA.) 100000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES CULTURAL LAS HUERTAS (BENAMAHOMA-GRASALEMA) 450000 PTS
CURSO TECN. AGRICULT. ECOLÓGICA Y CONFERENCIA CONSERVAC. PRODUCTOS AGRÍCOLAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA VIRGEN DEL CARMEN (BARBATE) 175000 PTS
II JORNADAS DE SALUD Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC PROMOCIÓN DE LA MUJER ALMADRABA (BARBATE) 350000 PTS
PROYECTO TARAYUELA II. MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA LOS PINARES (PUERTO REAL) 150000 PTS
CURSOS FORMATIVOS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LA JINCALETA (JIMENA DE LA FRA.) 150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AMUNJA (NUEVA JARRILLA-JERES DE LA FRA.) 150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ALBA (OLVERA) 175000 PTS
TALLER DE TEATRO Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES PROGRESISTAS DE SAN FERNANDO (SAN FERNANDO) 155000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES MARIANA PINEDA (CADIZ) 175000 PTS
SEMANA CULTURAL DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES DEL MAR (CADIZ) 150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO (CADIZ) 500000 PTS
PROGRAMA DE SALUD PARA LA MUJER
 - ASOC AMAS CASA LA UNIÓN (TREBUJENA) 300000 PTS
AULA DE GUARDERÍA
 - ASOC MUJERES AMIGAS DEL GERANIO (SANLUCAR DE BARRAMEDA) 100000 PTS
CHARLAS COLOQUIOS Y ENCUENTRO CON ASOCIACIONES DE MUJERES. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES PROGRESISTAS ROSALÍA DE CASTRO (LOS BARRIOS) 200000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACIÓN Y JORNADAS DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA ALBORADA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN) 100000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE P.I.O.M.. MANTENIMIENTO
 - ASOC SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN MUJER YENTEL (ALGECIRAS) 175000 PTS
TALLER DE EL JUGUETE NO SEXISTA. MANTENIMIENTO
 - ASOC COLECTIVO ARTÍSTICO ALBA (PUERTO REAL) 150000 PTS
EXPOSICIÓN DE ARTE DE LA MUJER EN LA BAHÍA
 - ASOC MUJERES ABAHAR (CASTELLAR DE LA FRA.) 275000 PTS
CURSO INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y MODA. MANTENIMIENTO
 - ASOC SOCIO-CULTURAL MUJER DEL CAMPO LA JARA (CONIL DE LA FRA.) 225000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC CENTRO DE CULTURA POPULAR SAN JOSE (CADIZ) 500000 PTS
PROGRAMA FORMATIVO A MUJERES ADULTAS
 - ASOC CENTRO DE CULTURA POPULAR SANTO TOMÁS (CADIZ) 500000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACIÓN
 - ASOC MUJERES LA LADERA (EL GASTOR) 300000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y II SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES CHIRIPIS (SAN PABLO DE BUCEITE) 200000 PTS
TALLER DE TEATRO Y RECUPERACIÓN ARTESANAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC VIUDAS LUCIFER-PAÑI (SANLUCAR DE BARRAMEDA) 150000 PTS
EDUCACIÓN PARA LA SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AMANECER (PUERTO SERRANO) 125000 PTS
SEMANA CULTURAL DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC GADITANA DE LA MUJER LA PEPA (CADIZ) 200000 PTS
TALLER MUJER Y SOLIDARIDAD. MANTENIMIENTO
- GRANADA
- ASOC MUJERES POR LA IGUALDAD (ORGIVA) 100000 PTS
CHARLAS Y VIDEO-FORUM. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ABOGADAS ASTREA (MOTRIL) 200000 PTS
CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES CUATRO VEREDAS (GUADIX) 200000 PTS
"LA MUJER EN LAS ARTES". MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES NUTRIL (MOTRIL) 150000 PTS
IX SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA (GRANADA) 420000 PTS
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A LA MUJER INMIGRANTE. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES PROGRESISTAS MONACHIL (MONACHIL) 150000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS (GRANADA) 350000 PTS
I FASE DEL TALLER DE AUTOPRESERVACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ESCUELA Y TALLER ANETA (GRANADA) 300000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA SANILUP (PULIANAS) 200000 PTS
ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DÍA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC COLECTIVO DE MUJERES AL-SIRAT (DURCAL) 200000 PTS
SEMANA CULTURAL DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC PROVINCIAL COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS (GRANADA) 200000 PTS
CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ALVENZA (ZAFARRAYA) 150000 PTS
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LA ENCINA (PELIGROS) 275000 PTS
CURSO DE INFORMACIÓN SEXUAL Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR. MANTENIMIENTO
 - ASOC COLECTIVO DE MUJERES YERMA (PULIANAS) 150000 PTS
TALLER DE SALUD Y PSICOLOGÍA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES UNIDAS (GUADIX) 100000 PTS
TALLER DE PARTICIPACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES EL PILAR (ARMILLA) 150000 PTS
TALLERES DE AUTOPRESERVACIÓN. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ANDALUSAS MASTECTOMIZADAS (GRANADA) 350000 PTS
REUNIONES DE INFORMACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA. MANTENIMIENTO
 - ASOC PROVINCIAL AMAS CASA SANTA ANA (GRANADA) 125000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES Y USUARIAS VIRGEN DE LOS DOLORES (PURCHIL (VEGAS DEL GENIL)) 150000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AFECTADAS DE INFERTILIDAD CERES (GRANADA) 500000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS. GRUPO DE AUTOAYUDA. MANTENIMIENTO
 - ASOC COLECTIVO DE MUJERES AURA (ATARFE) 200000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MATUS CALI (SANTA FE) 100000 PTS
ALFABETIZACIÓN DE LA MUJER GITANA. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES DE LA BARRIADA DE ANDALUCÍA ACCI (GUADIX) 150000 PTS
CURSO SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL E INFORMACIÓN SOBRE P.I.O.M.. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AMANECERES (MOTRIL) 325000 PTS
TALLER DE LA HISTORIA DE LA MUJER MOTRILERA. MANTENIMIENTO

- ASOC MUJERES NUEVO HORIZONTE (PINAR)
125000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS Y VIDEO-PORUM. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES TROPICAL (SALOBREÑA)
150000 PTS
JORNADAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ANTIGUO JATE (LA HERRADURA (ALMURECAR))
200000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS Y TALLER DE DEPORTES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES COOPERATIVISTAS NEVASICOP (GRANADA)
175000 PTS
MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION
- ASOC MUJERES AMACE (GRANADA)
350000 PTS
SEMANA DE LA MUJER. TALLERES DE SALUD Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALFUJAR (ALFACAR)
100000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES GITANAS ROMI (GRANADA)
400000 PTS
IV JORNADAS DE LA SITUACION DE LA MUJER GITANA
- ASOC MUJERES MARIANA PINEDA DE MARACENA (MARACENA)
200000 PTS
CURSO DE COEDUCACION. MANTENIMIENTO
- ASOC JUVENIL GRUPO MUJERES JOVENES PUNTO ROJO (MOTRIL)
200000 PTS
SEMANA CULTURAL Y CONCURSO LITERARIO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LAS ENTREVERAS (ALMURECAR)
300000 PTS
CURSO DE MUJER Y SALUD Y PROGRAMA DE ORIENTACION LABORAL. MANTENIMIENTO
- ASOC CENTRO SOCIO CULTURAL DE ADULTOS JESO (GRANADA)
200000 PTS
SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBELA DE MUJERES MARIA SAMBRANO (OGIJARES)
200000 PTS
CHARLAS SOBRE SALUD Y EMPLEO. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBLEA DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR (LA ZUBIA)
400000 PTS
PROGRAMA "UN PASO HACIA LA IGUALDAD". MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES HIERBA BUENA (ALBURAN)
100000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBLEA DE MUJERES LLANO DE LA ENCINA (DILAR)
125000 PTS
CHARLAS Y TALLERES AUDIOVISUALES Y DE FOTOGRAFIA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NUDESA (SALOBREÑA)
150000 PTS
TALLER DE ANIMACION A LA LECTURA. MANTENIMIENTO
- HUELVA
- ASOC MUJERES RAICES (SANTA OLALLA DEL CALA)
200000 PTS
PROYECTO "INTEGRA". MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES UNIDAS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (BOLLULLOS PAR DEL CONDADO)
325000 PTS
FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACION DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES VALLEVERDE (VALVERDE DEL CAMINO)
325000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS SALUD-JURIDICAS. SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES DE BEAS (BEAS)
325000 PTS
SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ATARDECER (VILLABLANCA)
250000 PTS
SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC UNIFICADA MUJERES PROGRESISTAS (CALA)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ADELFA (CORTEGANA)
250000 PTS
PRIMER ENCUENTRO DE ASOCIACIONES. SEMINARIO EDUCACION NO SEXISTA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS (LA PALMA DEL CONDADO)
275000 PTS
TALLER JURIDICO Y CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AZALEA (AYAMONTE)
225000 PTS
CAMPANA REPARTO DE RESPONSABILIDADES. 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES MARIA GIL (EL ALMENDRO)
125000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS JURIDICAS Y DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES EL ABANICO (LA PALMA DEL CONDADO)
200000 PTS
PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS (PALOS DE LA FRA.)
100000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PURISIMA CONCEPCION DE MARIA (ALMONASTER)
125000 PTS
CONFERENCIAS Y CHARLAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS ATENEA (LEPE)
250000 PTS
TALLERES INFORMATIVOS: SALUD, PARTICIPACION Y SITUACION LABORAL. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA LUX-SENEDE (LUCENA DEL PUERTO)
100000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PUEBLERAS (PUEBLA DE GUZMAN)
150000 PTS
JORNADAS DIVULGATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBLEA DE MUJERES YERMA (HUELVA)
200000 PTS
SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES BAAL (EL CERRO DE ANDEVALO)
150000 PTS
TALLER DE CERAMICA. MANTENIMIENTO
- ASOCIACION AMAS CASA NTRA. SRA. DEL CARMEN (SAN JUAN DEL PUERTO)
150000 PTS
TALLER DE TEATRO Y CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS DE HUELVA (PUNTA UMBRIA)
575000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y FORMACION. REVISTA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PATERNINAS (PATERNA DEL CAMPO)
250000 PTS
ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES TORRE DE LAS HARINAS (ZUFRE)
225000 PTS
SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA CARACOLA (ISLA CRISTINA)
150000 PTS
TALLER JURIDICO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ARCILASIS (ARACENA)
150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- JAEN
- ASOC MUJERES HISPANIDAD (LINARES)
200000 PTS
JORNADAS REPARTO DE RESPONSABILIDADES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PROGRESISTAS IRIS (ANDUJAR)
325000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION, CAMPANAS DIVULGATIVAS E INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC CULTURAL DE MUJERES STELLA (NAVAS DE SAN JUAN)
100000 PTS
TALLER DE AUTOESTIMA. MANTENIMIENTO
- ASOC AULA DE LA MUJER (TORREDONJIMENO)
150000 PTS
SEMANA DEL 8 DE MARZO. REVISTA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA ALONDRA (TORREPEROGIL)
150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA FLORESTA (TORREDELCAMPO)
200000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ORIENTAL (PEGALAJAR)
200000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION Y SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES PRIMULA (ANDUJAR)
500000 PTS
SEMINARIO DE INVESTIGACION FEMINISTA. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES DE HOY (VILLACARRILLO)
125000 PTS
TALLERES INFORMATIVOS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ALBAHACA (VILCHES)
250000 PTS
TALLER DE DEFENSA PERSONAL Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBLEA MUJERES DE HUELMA-SOLERA (HUELMA)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA GAVIOTA (UBEDA)
400000 PTS
CAMPANA SOBRE MALOS TRATOS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES LA CRUZ (HIGUERA DE CALATRAVA)
150000 PTS
ACTUACIONES EN FAVOR DE LA MUJER. MANTENIMIENTO

- ASOC MUJERES LUNA (ALDEAQUEMADA)
125000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES FUENTE MAYOR (TORRES)
125000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC VIUDAS MIRA-FLORES (ANDUJAR)
75000 PTS
CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SAN ANTON (ARQUILLOS)
175000 PTS
TALLER DE ORIENTACION PROFESIONAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES GITANAS SINANDO KALI (JAEN)
200000 PTS
"PROMOCION MUJER GITANA". MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ENCINA HERMOSA (CASTILLO DE LOCUBIN)
125000 PTS
TALLER DE ORIENTACION AL EMPLEO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES PROGRESISTAS 10. DE MARZO (CAMBIL)
125000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LA PORTANA (ALBANCHES DE UBEDA)
150000 PTS
II SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES VIOLETA (UBEDA)
400000 PTS
PROYECTO "POR UNA SOCIEDAD NO SEXISTA". MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LA SERRANILLA (MANCHA REAL)
150000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SANTIAGUERAS (SANTIAGO DE CALATRAVA)
175000 PTS
JORNADAS MUJER Y SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES EL ALAMO (JAMILENA)
125000 PTS
TALLER DE SEXUALIDAD. MANTENIMIENTO
- MALAGA
-
- ASOC MUJERES ALHAMU (ALHAURIN EL GRANDE)
120000 PTS
TALLER DE SALUD PARA LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA EUGENIA DE MONTIJO (TEBA)
175000 PTS
TALLER DE TEATRO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ARROYO Y BENALMADENA (BENALMADENA)
350000 PTS
TALLERES CULTURALES Y CRECIMIENTO PERSONAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SEPARADAS AMSE (ESTEPONA)
325000 PTS
TALLER PERMANENTE DE LA MUJER Y ASOCIACIONISMO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES PERAS BLANCAS (ESTEPONA)
475000 PTS
PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AZAHAR (CARTAMA)
150000 PTS
CONFERENCIAS Y DEBATES. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AMATISTA (COIN)
250000 PTS
CONFERENCIAS, 8 DE MARZO, TALLER OCUPACIONAL Y EXPOSICION ARTESANAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC SOCIO-CULTURAL MUJERES DE EL PALO (MALAGA)
375000 PTS
JORNADAS DE SALUD. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES AMANECEER (FUENTE DE PIEDRA)
200000 PTS
JORNADAS DE SALUD Y I SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES NUEVA IDEA (GAUCIN)
150000 PTS
SEMANA DE LA MUJER Y CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SERRANAS DE SIERRA YEGUAS (SIERRA DE YEGUAS)
150000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES CONCEPCION ARENAL (MALAGA)
200000 PTS
CONCURSO LITERARIO Y CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC SOCIO-CULTURAL MUJERES SARABANDA (MALAGA)
250000 PTS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC CULTURAL MUJERES CIUDAD DEL PARAISO (MALAGA)
250000 PTS
CURSO TECNICAS DE COMUNICACION. MANTENIMIENTO
- SEVILLA
-
- ASOC CULTURAL ESTRELLA DEL ALBA (RINCON DE LA VICTORIA)
125000 PTS
CHARLAS-COLOQUIO Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACION SOBRE EL P.T.O.M.. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SELENE (CAMPILLOS)
175000 PTS
TALLER DE DINAMIZACION MUJER MAYOR Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ALBARACA (ALCAUCIN)
100000 PTS
I SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES CAL VIVA (RONDA)
150000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES BONIFACIA RODRIGUEZ (MALAGA)
350000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES MADAME BOVARY (TORREMOLINOS)
250000 PTS
PROYECTO "SABER REAFIRMARSE"
 - ASOC ESTUDIOS HISTORICOS SOBRE LA MUJER (MALAGA)
500000 PTS
JORNADAS SOBRE INVESTIGACION, DOCENCIA Y FEMINISMO
 - ASOC SOCIO-CULTURAL DE MUJERES MIJISTAS (MIJAS-COSTA)
300000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION (MARROQUINERIA). MANTENIMIENTO
 - ASOC AMAS CASA VIRGEN DE GRACIA (ARCHIDONA)
175000 PTS
CONFERENCIAS Y CELEBRACION DIA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS (MALAGA)
150000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE PARTICIPACION DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
 - ASOC APISCA (MALAGA)
150000 PTS
SEMINARIO SOBRE MUJERES EUROPEAS
 - ASOC MUJERES AQUELARRER (CAMPILLOS)
150000 PTS
CONFERENCIAS, EXPOSICION DE FOTOGRAFIA, EDICION DE POLLETOS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES ROSARIO NAVAS (NERJA)
200000 PTS
JORNADAS SOBRE SALUD SEXUAL. MANTENIMIENTO
- SEVILLA
-
- ASOC MUJERES LA AZUDA (BORNUELOS)
100000 PTS
ACTIVIDADES DE INFORMACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SIBALIS (SEVILLA)
125000 PTS
CURSO DE SALUD MENTAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC FORMATIVA CULTURAL LEUSIS (EL VISO DEL ALCOR)
250000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES LA MURALLA (MARCHENA)
125000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION SOCIAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES SOLIA (SANLUCAR LA MAYOR)
200000 PTS
PROGRAMA DE ORIENTACION E INFORMACION PROFESIONAL. MANTENIMIENTO
 - ASOC ASAMBLEA DE MUJERES CANAIMA (SEVILLA)
250000 PTS
TALLER AUTODEFENSA Y SEMINARIO SOBRE EVOLUCION DEL MOVIMIENTO FEMINISTA. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES 5 DE AGOSTO (BENACASON)
175000 PTS
TALLER DE TEATRO. CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
 - ASOC CULTURAL DE LA MUJER DE BELLAVISTA (SEVILLA)
725000 PTS
TALLER CREACION TEXTOS TEATRALES
 - ASOC MUJERES MARIA PALACIOS (UMBRETE)
150000 PTS
TALLER DE MEDICINA PREVENTIVA. CICLO DE CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES GAVIOTA (TOMARES)
225000 PTS
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURIDICO. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES POR LA IGUALDAD DISTRITO ESTE (SEVILLA)
175000 PTS
PROYECTO VIOLETA. MANTENIMIENTO
 - ASOC MUJERES DE DIGO Y HAGO (CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS)
200000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
 - ASOC ELHAITA (MONTELLANO)
100000 PTS
CAMPAÑA DE SALUD DIRIGIDA A LA MUJER. MANTENIMIENTO

- ASOC CULTURAL DE LA MUJER (VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA)
175000 PTS
TALLER DE TEATRO. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA DULCENOMBRE (ALGAMITAS)
200000 PTS
TALLERES DE SALUD, SEXUALIDAD Y ORIENTACION AGRICOLA.
MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA HISPALIS DE LA LUISIANA (LA LUISIANA)
100000 PTS
TALLER DE EDUCACION PARA LA SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES POR LA IGUALDAD CLARA SETKIN (SAN JUAN DE
AZNALPARACHE)
250000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC ARVA (ALCOLEA DEL RIO)
125000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION Y DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ROSA CHACHEL (SEVILLA)
125000 PTS
ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC AGORA COLECTIVO DE MUJERES DEL ALJARAPE (MAREN DEL
ALJARAPE)
250000 PTS
PROYECTO "AGORA". MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ESPATALES (ESPARTINAS)
200000 PTS
TALLER DE ORIENTACION LABORAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NTRA. SRA. DE GUIA (BDA. COCA DE LA PIRERA-CAMAS)
125000 PTS
CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES UNIDAS DE LA PAOLETA (LA PAOLETA-CAMAS)
175000 PTS
TALLERES DE EDUCACION, SALUD Y TEATRO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES TARAZANA (CASTILLEJA DE LA CUESTA)
125000 PTS
TALLER DE SALUD Y CICLO DE CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES GUADAMAR (GERENA)
200000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS HOGAR CONSTANCIA (SEVILLA)
200000 PTS
CURSO COOPERATIVISMO Y CREACION DE EMPLEO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ACANA (SEVILLA)
425000 PTS
MEDIAS NARANJAS Y FAMILIAS INCOMPLETAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES UNIDAS (SEVILLA)
150000 PTS
PROGRAMA "POR UN BARRIO Y SUS MUJERES". MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AQUI ESTAMOS (EL REAL DE LA JARA)
150000 PTS
PROGRAMA DE EDUCACION SEXUAL Y III SEMANA CULTURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES OCIO Y SALUD (SEVILLA)
195000 PTS
TALLER DE EXPRESION CORPORAL. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA ANAFIOR (PERAFIOR)
75000 PTS
CONFERENCIAS SOBRE SALUD Y PUBLICIDAD. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES 5 DE ABRIL (MONTEQUINTO (DOS HERMANAS))
200000 PTS
TALLER DE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC FEDERACION ANDALUZA DE ASOC AL-ANDALUS (SEVILLA)
3000000 PTS
MANTENIMIENTO Y TALLERES JURIDICOS
- ASOC MUJERES ISABEL II (PILAS)
250000 PTS
PREVENCION DE LA MARGINACION DE LA MUJER. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES CANTILLANERAS (CANTILLANA)
350000 PTS
CURSO DE INFORMATICA BASICA. MANTENIMIENTO
- ASOC ASAMBLEA MUJERES CEFIDAS (DOS HERMANAS)
200000 PTS
SEMANA DE CINE. REVISTA Y TALLERES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES SAVIA NUEVA (SEVILLA)
75000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS. MANTENIMIENTO
- ASOC CULTURAL CASTILLO DE UTRERA (UTRERA)
325000 PTS
TALLER ITINERANTE DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC VERENIA (BRENES)
375000 PTS
"JORNADAS SOBRE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR".
MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AREALEA (CAJALLA DE LA SIERRA)
150000 PTS
TALLERES DE SALUD Y JURIDICO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES JUNTAS PODEMOS (GUILLENA)
150000 PTS
CICLO DE CONFERENCIAS. CAMPAÑA SOBRE SEXISMO EN LOS JUEGOS.
MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES AZUCENA (EL PEDROSO)
150000 PTS
CURSO DE TECNICAS EMPRESARIALES. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES CON FUTURO (ALMADEN DE LA PLATA)
150000 PTS
PROYECTO: LA MUJER EN EL MEDIO RURAL. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES SEPARADAS DE SEVILLA (SEVILLA)
300000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA PUEBLO UNIDO (LOS CORRALES)
100000 PTS
CHARLAS SOBRE COOPERATIVISMO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES EENOBIA CAMPRUBI (SEVILLA)
250000 PTS
TALLER JURIDICO. CICLO MUJER-SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC COLECTIVO DE MUJERES V.I.D.O. (OSUNA)
250000 PTS
TALLER DE SEXUALIDAD Y PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ISABEL OVIN (CARMONA)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA HISPALIS DE SEVILLA (SEVILLA)
275000 PTS
CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE SALUD. MANTENIMIENTO
- ASOC CENTRO CULTURA POPULAR Y PROMOCION MUJER (SEVILLA)
175000 PTS
CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES TURPILA (ALCALA DEL RIO)
150000 PTS
I CERTAMEN LITERARIO. CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO
- ASOC FEDERAC. AUTON. VIUDAS VIRGEN DE LA LUZ (SEVILLA)
1000000 PTS
MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION
- ASOC MUJERES POR LA IGUALDAD (AMIRE) (SEVILLA)
375000 PTS
SEMINARIO DE SALUD. CELEBRACION 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA CARRUGA (LA RODA DE ANDALUCIA)
125000 PTS
PROGRAMA FORMACION PERMANENTE DE LA MUJER DE LA RODA.
MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NEREA (MORON DE LA FRONTERA)
550000 PTS
CURSO DE AGENTES DE AYUDA A DOMICILIO. MANTENIMIENTO
- ASOC LAS AGUZADERAS (EL CORONIL)
75000 PTS
CONFERENCIAS Y CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA HISPALIS DE ESTEPA (ESTEPA)
75000 PTS
CHARLAS-COLOQUIOS. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA HISPALIS FUENTES DE ANDALUCIA (FUENTES DE
ANDALUCIA)
100000 PTS
TALLER DE PARTICIPACION. MANTENIMIENTO
- ASOC AMAS CASA LOS SAUCES SEVILLANOS (EL SAUCEJO)
125000 PTS
TALLERES DE PARTICIPACION Y CHARLAS-COLOQUIO. MANTENIMIENTO
- ASOC CENTRO ESTUDIOS SOCIOLABORALES DE MUJER (SEVILLA)
275000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION. CELEBRACION 8 DE MARZO.
MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES ABIERTAS AL FUTURO AMAP (SAN JOSE DE LA RINCONADA)
125000 PTS
TALLER DE TEATRO. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS (BOLLULLOS DE LA MITACION)
75000 PTS
CONFERENCIAS. VIDEO-FORUM. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES DRA. ELISA BARON (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)
150000 PTS
TALLER FORMATIVO Y CHARLAS. MANTENIMIENTO
- ASOC MUJERES TAL COMO SOMOS (BURGUILLAS)
200000 PTS
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y FORMACION. MANTENIMIENTO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.993.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

- Universidad de Cadiz
Importe: 750.000,-
Objeto: Seminario victimología femenina.
- Ayto. de Barbate (Cádiz)
Importe: 1.000.000,-
Objeto: Mantenimiento del Centro de Información a la Mujer.
- Diputación Provincial de Córdoba
Importe: 2.000.000,-
Objeto: Mujer y actividad físico-deportiva y recreativa.
- Universidad de Granada
Importe: 1.000.000,-
Objeto: Mujer y mujeres en la edad moderna
- Diputación Provincial de Granada
Importe: 500.000,-
Objeto: III Encuentro mujer y deporte.
- Ayto. de Orgiva (Granada)
Importe: 1.500.000,-
Objeto: Mantenimiento Centro Información a la Mujer.
- Asoc. Provincial Ama Casa Virgen de la Cinta (Huelva)
Importe: 600.000,-
Objeto: La Mujer Onubense ante una nueva realidad Social.
- Asoc. Mujeres Reina de las Marismas (Huelva)
Importe: 150.000,-
Objeto: Actividades de Participación
- Asoc. de Mujeres el Faro (Jáen)
Importe: 450.000,-
Objeto: Consolidación Asociacionismo
- Universidad de la Rabida (Huelva)
Importe: 1.500.000,-
Objeto: Curso Las Mujeres ante el desarrollo social.
- Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía (Sevilla).
Importe: 500.000,-
Objeto: Integración de mujeres Inmigrantes y promoción de mujeres en el Vacie-Sevilla
- U.G.T. (Comisión Ejecutiva Provincial de Sevilla)
Importe: 200.000,-
Objeto: III Ciclo la Mujer y el Cine.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de suministros mediante los sistemas de concurso y contratación directa.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de suministros mediante el sistema de concurso y adjudicación directa, emitido informe por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de suministros mediante los sistemas de concurso y contratación directa, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

A N E X O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA.

ÍNDICE

- I. PRELIMINAR.
- II. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.
- III. GARANTÍAS, GASTOS DE ANUNCIOS, DOCUMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE REFERENCIA.
- IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- V. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

VII. FUERO.

I. PRELIMINAR

1. Concepto.

1.1. Mediante el presente documento se establecen las cláusulas administrativas particulares del Pliego de Bases para los contratos de suministro de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante los sistemas de concurso y contratación directa.

1.2. A los efectos de este Pliego, se considerará contrato de suministro la compra de toda clase de bienes muebles, salvo la adquisición de derechos, incorporeales y los títulos representativos de capital.

1.3. En cualquier caso, quedarán excluidos de este Pliego aquellas adquisiciones especiales para las que exista un Pliego específico.

II. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

2. Objeto del contrato.

2.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el suministro que se señala en el apartado A del Cuadro de Características, que figura como Anexo al presente Pliego.

2.2. La definición de los bienes, con sus singularidades y características específicas, se contienen en las prescripciones técnicas, que forma parte del Pliego de Bases.

3. Régimen jurídico.

3.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo establecido en el mismo y en los artículos 83, siguientes y concordantes de la Ley de Contratos del Estado y por los Artículos 237, siguientes y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado (Reglamento de Contratación), vigentes a la fecha de la convocatoria. En caso de transacción se estará a lo dispuesto en el Artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Junta de Andalucía.

3.2. En el supuesto de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Elementos personales.

4.1. La Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Es la Administración contratante. A ella se entienden conferidas las facultades administrativas que las disposiciones generales de contratación del Estado atribuyen a la Administración, sin perjuicio de las atribuciones que competan a los órganos superiores de la Junta de Andalucía. Cuando dicha normativa estatal se refiera a órganos, autoridades o servicios del Estado, se entenderá la remisión hecha a los órganos de la Agencia de Medio Ambiente, o de la Junta de Andalucía, que sean competentes en la materia.

4.2. Contratista. Capacidad para contratar.

4.2.1. Se entiende por CONTRATISTA la persona natural o jurídica obligada a efectuar el suministro objeto del presente Pliego, en virtud de la oferta presentada y aceptada por la Agencia de Medio Ambiente. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. Las empresas extranjeras deberán, además, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento antes citado.

4.2.2. Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo o con pacto de constituir Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas, cada uno acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Agencia de Medio Ambiente.

4.2.3. A más de lo previsto en el artículo 99, "in fine" del Reglamento de Contratación, ningún licitador podrá presentar oferta formando parte de dos o más Agrupaciones de Interés Económico o Uniones Temporales de Empresas.

4.2.4. Cuando se exija alguna clasificación por haberse hecho extensiva a los contratos de suministros las normas de clasificación, de conformidad con los Artículos 108 de la Ley de Contratos del Estado y 300 y siguientes del Reglamento de Contratación, se expresará en el Anexo la clasificación exigida.

5. Presupuesto, precio del contrato y revisión.

5.1. El presupuesto máximo autorizado para esta contratación figura en el apartado B del Cuadro de Características, que se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado C del mismo. Al respecto, se hace constar que existe crédito suficiente.

5.2. El precio del contrato será el de la oferta u ofertas aceptada (s) y aprobada (s).

5.3. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión salvo cuando, tratándose de contratos de fabricación a los que alude el número 3 del Artículo 237 del Reglamento de Contratación, se indique expresamente en el Cuadro de Características.

5.4. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo.

6. Plazo del suministro.

El suministro habrá de efectuarse en el plazo o plazos que figura (n) en el apartado D del Cuadro de Características, salvo que se oferte otro distinto y sea aceptado.

III. GARANTÍAS, GASTOS DE ANUNCIOS, DOCUMENTACIÓN Y

DIRECCIÓN DE REFERENCIA

7. Fianza provisional y definitiva.

7.1. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Contratos del Estado y en el Reglamento de Contratación, los oferentes habrán de prestar fianza provisional y los adjudicatarios fianza definitiva. En cualquier caso, en el apartado E del Cuadro de Características se indicará la exigencia o no de fianzas.

7.2. En su caso, la fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto tipo (apartado B del Cuadro de Características), considerándose, sólo los lotes o unidades a los que se concurre: de forma que, si no se oferta a la totalidad, la fianza provisional equivaldrá al 2 % de la cantidad que resulte de sumar el importe presupuestado por la Agencia de Medio Ambiente para cada una de las unidades o lotes a los que se oferte. Cuando la Agencia de Medio Ambiente no desglose el presupuesto por unidades o lotes, y no se oferte a la totalidad, el 2 % podrá calcularse sobre el importe de la oferta. La fianza definitiva ascenderá al 4 % del importe de la adjudicación. La Agencia de Medio Ambiente se reserva la facultad de exigir una fianza definitiva complementaria de conformidad con el Artículo 387 del Reglamento de Contratación y 121 de la Ley de Contratos del Estado. En su caso, será asimismo aplicable lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 383 del propio Reglamento.

7.3. De exigirse fianza (s) se constituirá (n), a favor de la Agencia de Medio Ambiente en la (s) Caja (s) de Depósitos, Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma, o en títulos de Deuda Pública emitida por la Junta de Andalucía. También serán admitidas las fianzas mediante avales, que habrán de ajustarse al modelo probado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968. Las entidades que podrán prestar estos avales serán las enumeradas en el artículo 371 y siguientes del aludido Reglamento.

7.4. La fianza definitiva responderá, además de los supuestos contemplados en el artículo 358 del Reglamento de Contratación, de la ausencia de vicios o defectos en la cosa vendida durante el plazo de garantía.

8. Sufragación de los gastos de anuncios.

8.1. Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios o publicaciones que se derivan de la convocatoria. Su importe se prorrateará, en su caso, entre los distintos adjudicatarios, e

proporción al valor de sus respectivas adjudicaciones.

- 8.2. De declararse el concurso o la contratación directa desierta, en todo o en parte, dichos gastos serán a cargo de la Agencia de Medio Ambiente en todo o en parte, según corresponda, siguiendo en su caso el mismo criterio del prorrateo.

9. Documentación o medios documentales de referencia.

- 9.1. Para evitar repeticiones, se formula en esta cláusula una relación de documentos o medios documentales que -en su momento y si se indican de ser presentados, por los oferentes o por el adjudicatario.

- 9.2. En cualquier caso y salvo las declaraciones de los propios oferentes y, en caso de que se exija, el documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, la documentación puede ser presentada en fotocopia, bajo declaración responsable de su fidelidad firmada por el respectivo oferente o persona apoderada, sin perjuicio de la obligación de aportar los originales respectivos o testimonio fehaciente de ellos (salvo los relativos a las fianzas, en su caso) en el plazo previsto en la cláusula 22.2, con la prevención establecida en el último párrafo del artículo 97 del Reglamento de Contratación.

9.3. Relación de documentos o medios documentales.

- a) Documento o documentos que acredite (n) la personalidad del empresario; si fuese persona jurídica, escritura de constitución debidamente actualizada e inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o, en el caso de persona natural, testimonio del Documento Nacional de Identidad, del N.I.F. o el/los que, en su caso, los sustituya (n) reglamentariamente. Cuando dos o más personas se presenten de forma conjunta, cada uno de los empresarios unidos o agrupados, acreditará su personalidad y circunstancias, indicándose la participación proyectada de cada una de ellos.

- b) Poder bastante de la (s) persona (s) que comparezca (n) o firme (n) documentación en nombre de otro. El bastanteo se efectuará por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de la Presidencia, o

por su representante en la Agencia de Medio Ambiente.

- c) En su caso, certificado de clasificación, con declaración de su vigencia firmada por el propio oferente, o documentos sustitutorios; todo ello según se indique en el Cuadro de Características.

- d) Justificación documental de que el solicitante, oferente o adjudicatario no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, vigentes, así como que en los órganos de gobierno y administración de la empresa licitadora no figura persona alguna de las señaladas en la Ley 5/1984, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. Este requisito podrá acreditarse mediante una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público y Organismo profesional cualificado, incluso ante los órganos correspondientes de la propia Agencia de Medio Ambiente.

- e) Documento que justifique haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.

- f) Justificantes de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, así como, estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad, y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el

- pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- g) Declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos referidos bajo las letras d), e) y f) de esta misma cláusula.
- h) Informes de Instituciones financieras, sobre la capacidad económico-financiera del interesado.
- i) Tratándose de Sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde ello se encuentre establecido.
- j) Declaración concerniente a la cifra de negocios global y de los suministros (del ramo o sector de los que se ofertan), realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- k) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino, público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- l) Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- ll) Indicación de los técnicos o de los órganos técnicos, integrados o no en la empresa, especialmente de aquellos que sean encargados del control de calidad.
- m) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.
- n) Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales españoles encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- ñ) Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del país en el cual el empresario está establecido, con la conformidad de aquel, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades

de producción y, si fuera necesario de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

- o) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.
- p) Documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva.
- q) Justificantes del pago del/los anuncio (s) de la licitación.
- r) En su caso, escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico. De presentarse esta escritura sin inscribirse en los Registros en que sea preceptivo, habrá de acreditarse la oportuna inscripción antes del abono de la primera certificación o factura.

10. Dirección de referencia.

Salvo que otra cosa se indique en el anuncio, invitación o Pliego, las solicitudes, ofertas, documentación o medios documentales habrá de dirigirse a la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. de Eritaña nº 2, 41013 Sevilla. Podrán ser entregadas "en mano" (utilizando, incluso servicio de mensajería) o remitidas por correo certificado (con el sello de fecha en su interior). En caso de presentarse "en mano", deberán hacerse en el lugar y dentro del horario que se indiquen en el respectivo anuncio o invitación; de remitirse por correo, deberá anunciarse su envío por fax, telegrama o télex (también antes de vencer el plazo), bien entendido que, no será admitida a consideración cualquier solicitud u oferta que llegare transcurridos diez días naturales siguiente a la fecha del vencimiento de aquel plazo.

IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. Forma de adjudicación.

11.1: Los contratos de suministros, regulados por este Pliego podrán adjudicarse por el procedimiento de concurso o por el de contratación directa en los casos previstos en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación. El concurso podrá ser restringido o

abierto, pudiendo existir, en este último, un trámite de admisión previa.

11.2. En el apartado F del Cuadro de Características se indicará la forma de adjudicación aplicable.

11.3. En consecuencia, de las cláusulas 12 a 19 sólo serán de aplicación las que, en cada caso, se refieran al sistema de adjudicación, que se indique en el citado apartado F del Cuadro de Características.

12. Desarrollo del procedimiento restringido en los concursos en que se prevea.

12.1. Cuando se prevea este procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes bases y trámites:

12.1.1. La selección se realizará tomando como base el cumplimiento de las condiciones de solvencia financiera, económica y técnica, de forma que se seleccionará a aquellos empresarios que, por la documentación o medios documentales presentados con la solicitud, acrediten la suficiente capacidad para la realización adecuada del suministro de que se trate, en los plazos previstos.

12.1.2. Los empresarios que deseen participar en el concurso, deberán solicitarlo dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Cuando sea preceptivo (artículos 238 y 238 bis del Reglamento de Contratación), el anuncio se publicará en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"; al respecto, se enviará el anuncio con una antelación mínima de cuarenta y dos días naturales del término del plazo final para la presentación de solicitudes. Este plazo se reducirá a doce días cuando se trate de suministros declarados de urgencia.

12.1.3. Las solicitudes de participación se enviarán o presentarán conforme se indica en la cláusula 10 y deberán ir acompañadas de los documentos señalados en la cláusula 9.3 bajo las letras a), b), g) y, en su

caso, los señalados en las letras c) y r), así como los que acrediten el cumplimiento de las condiciones de solvencia financiera, económica y técnica.

12.1.4. Las condiciones de solvencia económico-financiera podrán acreditarse por alguno o varios de los documentos señalados bajo las letras h), i) y j) de la misma cláusula. Si por razones justificadas, el empresario no puede presentar dichas referencias, podrá acreditar su capacidad económica financiera por cualquier otro documento considerado suficiente por la Agencia de Medio Ambiente.

12.1.5. La capacidad técnica podrá ser justificada por algunos de los medios referidos bajo las letras k), l), ll), m), n) y ñ) de la citada cláusula.

12.1.6. Los solicitantes podrán acogerse a la previsión establecida en la cláusula 9.2.

12.1.7. Vencido el plazo para presentar solicitudes, el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente -previa propuesta de la Mesa de Contratación, formulada a la vista de las solicitudes y documentación o medios presentados- realizará la oportuna selección, conforme a las bases establecidas en el número 12.1.1. de esta misma cláusula. Simultáneamente a la selección, invitará a los empresarios seleccionados por escrito, para que presenten sus respectivas proposiciones en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la invitación. Cuando se trate de suministros declarados de urgencia, dicho plazo se reducirá a diez días. La invitación podrá cursarse por cualquier medio que deje constancia de su recibo por el empresario, incluso por correo certificado con acuse de recibo.

12.2. La notificación a los empresarios no seleccionados se efectuará por escrito, justificando los motivos de dicha decisión.

13. Evacuación del trámite de admisión previa en los concursos en que se prevea.

13.1. Cuando se prevea, dentro del procedimiento abierto, este trámite, se evacuará conforme se indica a continuación.

13.2. Podrá acordarse la exclusión de un empresario, en la fase de admisión previa, por alguna de las siguientes causas:

a) Falta de aportación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego sobre referencias económicas y técnicas o la falta de adecuación de los mismos a los presupuestos de hecho exigidos.

b) Cuando del examen de la documentación aportada resulte que el suministro o elementos que el solicitante puede ofrecer no concuerde con los que son objeto de concurso.

c) Cuando, del examen de los documentos o medios sobre referencias económicas y técnicas, se deduzca carencia de experiencia o de capacidad técnica, económica o de medios para la realización adecuada del suministro objeto de contratación, en los plazos previstos.

13.3. Los concursantes, al formular sus ofertas, presentarán las referencias económicas y técnicas en el sobre número 2, según después se indica.

13.4. La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo de licitación, abrirá el referido sobre número 2 y procederá a su examen y calificación en orden a evacuar el trámite de admisión previa.

13.5. La propia Mesa de Contratación, a la vista de los documentos del citado sobre y teniendo en cuenta las bases o criterios de evaluación, fijados en el apartado 13.2, elevará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, que resolverá sobre la admisión previa de los empresarios.

13.6. La resolución será motivada; se adoptará dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se notificará, oral y públicamente, en el acto de apertura del sobre número 3 (proposición económica), haciéndose constar en acta. Los empresarios no admitidos podrán solicitar que se haga constar en la misma,

de manera breve, las observaciones que considere pertinentes, sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación definitiva.

14. Presentación de ofertas. Aceptación de condiciones - presunción de conocimiento.

14.1. Las ofertas habrán de presentarse o enviarse según se indica en la cláusula 10, dentro del plazo señalado para ello en el anuncio o invitación.

14.2. Los concursos se anunciarán, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con una antelación mínima de veinte días hábiles a aquél en que haya de terminar el plazo para la presentación de las ofertas. Cuando sea preceptivo, (artículos 238 y 238 bis del Reglamento de Contratación), el anuncio se publicará en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"; al respecto, se enviará el anuncio con una antelación mínima de cuarenta y dos días naturales al término del plazo final de recepción de proposiciones.

14.3. Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma sin la traducción correspondiente, la Agencia de Medio Ambiente se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

14.4. Salvo que otra cosa se indique en el Cuadro de Características, o que, en cualquier caso, los oferentes hagan constar en su respectiva proposición económica y de forma destacada otro plazo, se entenderá que los oferentes mantienen sus ofertas durante tres meses, más -en cuanto al adjudicatario- el plazo de ejecución a contar de la firma del contrato.

14.5. La mera presentación de la oferta supone la aceptación plena, por parte del oferente, de las cláusulas del Pliego de Bases, incluido este Pliego, las Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, de la legislación y normativa aplicable, y de las condiciones del suministro; así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La Agencia de Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará, a cualquier interesado que lo solicite, información sobre la documentación y normativa aplicable. En consecuencia, la alegación de desco-

nocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de la legislación o normas aplicables, no eximirá al CONTRATISTA de su cumplimiento.

15. Instrumentación y contenido de las ofertas.

Cada una de las ofertas se instrumentará en tres sobres cerrados y firmados, por el respectivo oferente o su representante, señalados con los números 1, 2 y 3 y denominados, respectivamente "Documentación administrativa", "Referencias económicas y técnicas" y "Proposición económica".

Sobre 1. "Documentación Administrativa". Contenido.

Los documentos señalados bajo las letras a), b) y g) de la cláusula 9.3, salvo que ya se hubiesen presentado en los casos de procedimiento restringido.

Documento señalado con la letra o) de la citada cláusula, salvo que se disponga lo contrario en el ANEXO.

En caso de que expresamente se diga en el ANEXO, documentos señalados bajo la letra c) de la misma cláusula (9.3.).

Los oferentes podrán acogerse a lo previsto en el apartado 9.2.

Sobre 2. "Referencias Económicas y Técnicas". Contenido.

a) Memoria y Documentación Anexa, donde se detallará el desarrollo previsto del suministro; plazo en el que se compromete a realizar las entregas; plazos parciales y fechas de terminación del suministro o etapas en que se subdivide éste; en su caso, especificación de las características técnicas de los bienes, marca, modelo, nacionalidad, etc. Catálogo, folletos o fotocopias, concreción del plazo de garantía y condiciones que la misma establece para los bienes o el material ofertado, indicación, en su caso, del lugar donde puedan examinarse los bienes, cuando así lo estime conveniente la Agencia de Medio Ambiente.

b) Salvo que ya se hubiera presentado en los casos de procedimiento restringido, referencias que acrediten la capacidad financiera y económica y técnica de los suministradores que podrán acreditarse.

b') La capacidad financiera y económica por alguno o varios de los documentos bajo las letras h), i) y j) de la cláusula 9.3.

c') La capacidad técnica por alguno o varios de los medios señalados bajo las letras k) a ñ) de la cláusula 9.3.

Sobre 3. "Proposición Económica". Contenido.

El sobre número 3 contendrá la oferta económica, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo a este Pliego y a las siguientes reglas:

- a) La proposición, debidamente firmada, se formulará en número y letra, escrita a máquina y, en su caso, conforme al modelo que se una a este Pliego.
- b) En el precio total de la oferta se entenderá comprendido toda clase de gastos derivados del contrato.
- c) Asimismo, dentro de la misma se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante y cuando proceda, se repercutirá como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado pueda experimentar incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.
- d) Cada oferente podrá ofertar por la totalidad del suministro o por uno o varios lotes dentro del mismo. En cualquier caso, salvo que se indique otra cosa en el Cuadro de Características, acompañará cuadro de precios unitarios y, cuando sea posible, descompuestos.
- e) Se presentará una sola proposición por cada lote; pero, dentro de cada proposición, se podrán formular variantes.
- f) La oferta no podrá superar el presupuesto máximo autorizado, que figura en el apartado B del Cuadro de Características, ya se haga global, por lotes o unitariamente. En los dos últimos casos, se considerará el presupuesto máximo consignado para cada lote o unidad. En el caso de que el mayor precio de una unidad se compense con el menor precio de otra, se deberá ofertar ambas, y hacerse constar ello en la oferta, de forma separada al cuadro de precios.

16. Muestras.

- 16.1. Cuando así se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas los oferentes habrán de presentar muestras.
- 16.2. Las muestras habrán de ser idénticas a los artículos ofertados.
- 16.3. Se presentarán, dentro del plazo de presentación de ofertas en el lugar indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si no se indicara, se presentarán en la sede central de la Agencia de Medio Ambiente (cláusula 10).
- 16.4. Las muestras deberán presentarse correcta y adecuadamente envasadas.

17. Reservas y devolución de ofertas.

- 17.1. La Agencia de Medio Ambiente cuidará de que se guarde reserva sobre las ofertas, prescripciones técnicas y en su caso muestras presentadas.
- 17.2. Los empresarios no adjudicatarios podrán retirar sus ofertas de la Agencia de Medio Ambiente.

18. Apertura de sobres en el concurso.

- 18.1. Examen y calificación de la "Documentación administrativa" y de las "Referencias económicas y técnicas".

18.1.1. La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, abrirá los sobres 1, ("Documentación administrativa") y 2 ("Referencias económicas y técnicas"), y procederá a su examen y calificación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el/los defecto/s o errores.

18.1.2. La Mesa de Contratación podrá decidir la no admisión de cualquier empresario por no cumplir o no acreditar en tiempo y forma las condiciones administrativas.

18.2. Apertura de proposiciones.

18.2.1. En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación se procederá, en acto público, a la apertura del sobre conteniendo la proposición económica.

18.2.2. Previamente, en este mismo acto y en su caso, se notificará oral y públicamente las exclusiones decididas conforme a lo previsto en el apartado 18.1.2., pudiendo los empresarios excluidos o sus representantes hacer en el acto las aclaraciones pertinentes y la Mesa volver a decidir sobre tales exclusiones.

18.2.3. A continuación, se dará lectura a las proposiciones admitidas.

19. Apertura de sobres en la contratación directa.

Cuando el contrato de suministro se adjudique mediante el sistema de contratación directa previsto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 de su Reglamento, se estará a lo siguiente:

19.1. Las ofertas se instrumentarán en dos sobres:

Sobre 1. "Declaración responsable". Contenido.

Este sobre contendrá la declaración responsable a la que hace referencia la letra g) de la cláusula 9.3 de este Pliego.

Sobre 2. "Proposición económica". Contenido.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica, que se ajustará a las mismas reglas que para el sobre nº 3 en la adjudicación mediante concurso, se relacionan en la cláusula 15 de este Pliego.

19.2. Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio o invitación, la Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente, constituida al efecto en Mesa de Contratación, abrirá los sobres números 1 y 2, y procederá a su examen y calificación. La Mesa de Contratación podrá decidir la no admisión de cualquier empresario por no cumplir o no acreditar en tiempo y forma los requisitos exigidos.

1. Criterios de adjudicación.

20.1. La adjudicación recaerá en el oferente u oferentes que en su conjunto, haga (n) la proposición o proposiciones más ventajosa (s), sin atender, exclusivamente al valor económico de la (s) misma (s) y sin perjuicio de la Agencia de Medio Ambiente a declarar desierto el concurso o la contratación directa, en todo o en parte.

20.2. A salvo lo anterior, los criterios que han de servir de base para resolver la adjudicación son, por orden decreciente, los siguientes:

- * Calidad, valor técnico, características técnicas y funcionales.
- * Precio.
- * Plazo de entrega.
- * Plazo de garantía
- * Coste de utilización.
- * Asistencia técnica y servicio post-venta.
- * Rentabilidad
- * Aplicación o incorporación de nuevas tecnologías.
- * En su caso, comportamiento del oferente en el cumplimiento de los plazos y obligaciones del suministro, entrega e instalación de artículos y elementos en adjudicaciones anteriores.
- * Capacidad económica y funcional del oferente, así como cualquier circunstancia que contribuyan a otorgar solvencia a la oferta presentada.

20.3. Para determinados o específicos bienes, se podrán añadir nuevos criterios o variar el orden de valoración indicado, lo que -en su caso- se hará constar en el Cuadro de Características.

21. Adjudicación provisional.

21.1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas, con el acta o actas levantadas y las observaciones y estudios que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

21.2. El Órgano de Contratación, a la vista de cada proposición económica, los estudios de la documentación técnica, las muestras en su caso, los informes que estime pertinentes, y el/ las acta (s) y observaciones de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación relacionados en la cláusula 20, formulará la

adjudicación o adjudicaciones con carácter provisional.

21.3. Queda siempre a salvo la facultad de la Agencia de Medio Ambiente a declarar desierto el concurso o la contratación directa.

21.4. La adjudicación provisional no supone derecho alguno para el oferente u oferentes provisionalmente elegido (s). De otro lado, los oferentes no tendrán derecho a formular reclamación alguna a la Agencia de Medio Ambiente en el caso de que la adjudicación provisional no se eleve a definitiva o se declare desierto el concurso o la contratación directa.

22. Adjudicación definitiva.

22.1. La aprobación o adjudicación definitiva deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional. En caso contrario, el licitador interesado podrá retirar su proposición y la (s) fianza (s) que hubiese prestado; pero si, al momento de la notificación de dicha adjudicación definitiva, no lo hubiera aún retirado, no podrá ya hacerlo y el contrato quedará perfeccionado.

22.2. Previamente a la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

22.2.1. Los originales o testimonio fehaciente de los documentos que hubiese aportado con anterioridad en fotocopia.

En los supuestos de adjudicación por el sistema de contratación directa, el adjudicatario deberá aportar la documentación administrativa a la que hacen referencia las letras a) y b) de la cláusula 9.3 de este Pliego, y, en su caso, el certificado de clasificación al que alude la letra c) de la misma cláusula.

22.2.2. Los documentos señalados bajo las letras d) e), f), p) q) y r), en su caso, de la cláusula 9.3., a salvo que lo hubiera aportado con anterioridad.

22.2.3. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente podrá prorrogar dicho plazo y proceder a la adjudicación definitiva sin haberse presentado todos los originales; en cuyo caso, deberán presentarse antes de la firma del contrato, con la prevención establecida en los artículos 29 de la Ley de Contratos del Estado y 97 de su Reglamento. En cualquier caso, no se abonará ninguna certificación o factura sin haberse presentado toda la documentación.

22.3. Cumplidos los trámites pertinentes y a salvo lo anterior, el Órgano de Contratación formulará la adjudicación definitiva.

22.4. La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se notificará al CONTRATISTA adjudicatario. La definitiva se publicará además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

22.5. La adjudicación definitiva, hecha por la Autoridad competente, perfeccionará el contrato.

23. Formalización del contrato.

23.1. Salvo que, por la índole de la operación, proceda la factura comercial o documento análogo, el contrato se formalizará por escrito dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y previa justificación en todo caso, de haber quedado constituida la fianza definitiva.

23.2. El documento que formalice el contrato de suministro será administrativo, no obstante se formalizarán en escritura pública los contratos de suministros cuando lo solicite el Contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

23.3. Se formalizará un solo contrato con cada adjudicatario.

23.4. Se considerará, a todos los efectos, parte integrante del contrato el presente Pliego y las prescripciones técnicas.

V. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

24. Del cumplimiento en general.

24.1. El CONTRATISTA, además de las obligaciones generales derivadas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y del régimen jurídico del contrato, cumplirá cuantas obligaciones le vengan legal o reglamentariamente impuestas en su carácter de fabricante, suministrador o distribuidor, así como las condiciones ofertadas. En cualquier caso, el CONTRATISTA será el responsable directo frente a la Agencia de Medio Ambiente, aunque no fuere el fabricante o distribuidor o aunque en la anomalía, defecto o avería hubiera intervenido un tercero, siempre que este tercero no sea dependiente de la propia Agencia de Medio Ambiente o haya actuado por encargo directo de ella, sin perjuicio del derecho que pudiera asistir al CONTRATISTA o a la propia Agencia de Medio Ambiente, para dirigirse contra dichos terceros.

24.2. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del CONTRATISTA y será de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Agencia de Medio Ambiente como a terceros, como consecuencia del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden de la Agencia de Medio Ambiente, contraria a las previsiones del contrato o a las instrucciones de funcionamiento convenidas.

25. Protección general de la Agencia de Medio Ambiente en su carácter de consumidora o usuaria.

25.1. Sin perjuicio del carácter administrativo del contrato y de las prerrogativas administrativas, la Agencia de Medio Ambiente, como destinataria final del objeto de suministro, tendrá la consideración de consumidora o usuaria a los efectos de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

25.2. Consecuentemente y de forma subsidiaria, al contrato será de aplicación lo establecido en dichas Leyes y demás normativa sobre protección de los consumidores o usuarios.

i. Propiedad industrial y material importado.

26.1. El CONTRATISTA para utilizar materiales, suministros, procedimientos, equipos o tecnología no propia en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener los permisos y autorizaciones pertinentes de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

26.2. El CONTRATISTA será responsable de todas las reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Agencia de Medio Ambiente por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

26.3. En caso de que para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA haya de importar material o cualquier elemento, habrá de cumplir las disposiciones aplicables, siendo de su cuenta los gastos que se produzcan. Los bienes habrá de suministrarse totalmente regularizados.

27. Cumplimiento de los plazos.

27.1. El CONTRATISTA deberá realizar el suministro dentro del plazo o plazos de ejecución fijado (s) en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contado (s) a partir de la fecha de formalización del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y el general para su total realización.

27.2. En caso de incumplimiento de los plazos por parte del CONTRATISTA, se estará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado y en los artículos 137 a 141 del Reglamento General de Contratación. A efectos de penalidad, los días se entenderán naturales.

28. Inspección.

28.1. La Agencia de Medio Ambiente podrá inspeccionar en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, la fase de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato. La inspección será realizada por la Supervisión Técnica designada por la Agencia de Medio Ambiente.

28.2. La Supervisión Técnica podrá dar al CONTRATISTA cuantas recomendaciones e instrucciones estime oportunas.

28.3. El CONTRATISTA facilitará la visita o examen de la Supervisión Técnica durante cualquier proceso o fase de elaboración, así como los medios para que puedan desempeñarse tales funciones. El CONTRATISTA o su Delegado deberá acompañar en sus visitas inspectoras a la Supervisión Técnica, la cual tendrá libre acceso al lugar donde los bienes se estén elaborando.

28.4. En cualquier caso, las funciones o facultades de la supervisión técnica no eximen al CONTRATISTA de su obligación de realizar el suministro debidamente.

29. Instalación, montaje y puesta en funcionamiento.

29.1. En aquellos bienes que precisen posterior instalación, habrá de expresar el CONTRATISTA las características de ésta y el coste que dicha instalación representa dentro del precio total.

29.2. El CONTRATISTA vendrá obligado a realizar la instalación, montaje y pruebas para la puesta en funcionamiento de los bienes, así como, en su caso, a instruir a las personas que hayan de manejarlos.

30. Plazo de garantía.

30.1. El plazo de garantía se computará a partir de la recepción de conformidad de los bienes y será el señalado por el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que el oferente ofrezca otra mayor en su oferta.

30.2. De no fijarse en dicho Pliego, se entenderá que es de un año para aquellos bienes de naturaleza duradera, salvo que el oferente ofrezca otro mayor en su oferta. Durante el período de garantía, la Agencia de Medio Ambiente tendrá derecho a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados, sin que pueda cargarse cantidades por mano de obra, desplazamiento o transporte.

30.3. En los supuestos en que la recepción efectuada no fuera satisfactoria y el bien no cumpliera el uso

a que estuviera destinado, la Agencia de Medio Ambiente tendrá derecho a la sustitución del mismo por otro nuevo de idénticas características o a la devolución del precio pagado, a su elección.

30.4. Durante el plazo de garantía, el CONTRATISTA tiene derecho a ser oído y a vigilar la utilización de los bienes suministrados.

30.5. Concluido el plazo de garantía, se dará curso a la cancelación de la fianza definitiva.

30.6. El CONTRATISTA deberá ofrecer un adecuado servicio técnico post-venta y vendrá obligado a disponer de la existencia de repuestos durante, al menos cinco años, a precios de mercado.

31. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

31.1. El CONTRATISTA contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Agencia de Medio Ambiente totalmente ajena a dichas relaciones laborales. El CONTRATISTA procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

31.2. En general, el CONTRATISTA responderá de cuantas obligaciones le viene impuestas así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno u otros, sin que puedan repercutir contra la Agencia de Medio Ambiente ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

31.3. En cualquier caso indemnizará a la Agencia de Medio Ambiente de toda cantidad que se viere obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

32. Entrega.

32.1. La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en el lugar o lugares y en la forma

indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si no se indicara, se entenderá como lugar de entrega el de la sede central de la Agencia de Medio Ambiente (cláusula 10).

32.2. Sólo se entenderán recibidos de conformidad, los bienes que reúnan las condiciones exigidas y que, una vez instalados, en su caso, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y sirvan para las finalidades previstas en el contrato.

32.3. La recepción de los bienes se verificará por la Comisión receptora que al efecto se designe. Podrán realizarse recepciones parciales cuando así se establezca en el Cuadro de Características.

32.4. Los gastos de transporte de los bienes objeto del suministro, hasta el lugar de la entrega, serán por cuenta del CONTRATISTA. El transporte se realizará por el medio adecuado y los elementos debidamente envalados.

33. Abono del suministro.

33.1. El CONTRATISTA tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, del suministro que real y debidamente ejecute, incluida su posible instalación y tras haber recibido la conformidad por la Agencia de Medio Ambiente.

33.2. Podrán realizarse abonos a cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 265 del Reglamento General de Contratación, contra entrega o fabricación parcial del suministro, debiendo en este último caso constituirse fianza, en la forma legalmente establecida, por un importe equivalente al 100 % de la cantidad que se abone.

33.3. Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas en triplicado ejemplar, acompañándose Acta de Recepción, ya sea total o parcial, o, en su caso, certificación de conformidad del responsable que corresponda de la Agencia de Medio Ambiente.

VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

34. Cesión del contrato y subcontrato.

34.1. La cesión y subcontratación del contrato de suministro estarán sujetos a las limitaciones estable-

cidas en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de Contratos.

35. Modificación del contrato.

35.1. La Agencia de Medio Ambiente podrá modificar el contrato de suministro en los términos establecidos en el artículo 93 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado y los artículos 269 a 271 del Reglamento para su aplicación.

35.2. Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán encargar al CONTRATISTA suministros que figuren comprendidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la modificación aprobada, hasta que no haya sido aprobado el presupuesto adicional correspondiente.

36. Causas de resolución.

36.1. En general, serán causas de resolución las previstas en la normativa del Estado para los contratos de suministros (Ley, Reglamento y demás normativa de aplicación).

36.2. Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario:

a) El incumplimiento por el CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

b) Incurrir el CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) El levantamiento al CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de los Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución misma, salvo caso de fuerza mayor; a estos efectos, únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el artículo 46 de la Ley de Contratos del Estado.

36.3. El acaecimiento o incursión en cualquiera de dichas causas, facultará a la Agencia de Medio Ambiente para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar incluso la Agencia de Medio Ambiente por la ejecución subsidiaria, cuando se trate de obligaciones de hacer no personalísimas. En tal caso, la Agencia de Medio Ambiente podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del CONTRATISTA.

VII. FUERO

37. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

37.1. La Agencia de Medio Ambiente ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado, y Reglamento para su aplicación.

37.2. Los acuerdos que dicte la Agencia de Medio Ambiente, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

37.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente de la Agencia de Medio Ambiente, y contra los mismos cabrán los recursos administrativos y contencioso-administrativo que procedan, conforme a la legislación en vigor.

HOJA ANEJA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTO

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO PRESUPUESTADO			

El Jefe del Servicio,

Fdo. :

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A) OBJETO DEL SUMINISTRO

C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

E) FLANDERS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
En cifras:	En cifras:
En letras:	En letras:

B) PRESUPUESTO MÁXIMO

En cifras:
En letras:

D) PLAZO DE EJECUCIÓN

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

F) FORMA DE ADJUDICACIÓN

--

G) OTRAS CARACTERÍSTICAS Y OBSERVACIONES

This image shows a completely blank white page. It is surrounded by a thick black border, which appears to be the edge of a scanner or a frame. There are no markings, text, or illustrations on the page itself.

O. _____, mayor de edad,
vecino de _____ provincia de _____, con domicilio
en _____, número _____, y con D.N.I./N.I.F. número _____
_____ en nombre propio o en representación de _____
_____ manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado por _____
(indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación o en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, señalando en éste último caso el número y fecha del mismo) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante el sistema _____
(indicar si es adjudicación directa o mediante concurso) del contrato de

b) Que se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de (póngase en letras), donde se incluye el I.V.A. y demás impuestos en vigor, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).

_____ a _____ de _____ de 19____.
(lugar, fecha y firma del licitador)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplea a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/93 interpuesto por Medical, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Medical, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 3/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador n.º CA-46/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplezar a aquellas personas o cuya favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firma en Sevilla, 5 de julio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención concedida a Senderos de Sierra Nevada, con cargo al ejercicio de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y a tenor de la Orden de 13/9/89 (BOJA núm. 76 de 29/9/89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas actividades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90)

D. Francisco Ocete Ramírez.
Ayuntamiento de Albolote 6.000.000 Pts.

Granada, 13 de julio de 1993.- El Delegado.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa de diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena
Importe: 150.000,00 ptas.
Actividad: Fiesta de los Juegos.

D. Rafael Fernández y Cuatro Personas Más.
Importe: 100.000 ptas.
Actividad Náutica: Participación de la Course-Croisiere
1993

Málaga, 28 de julio de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica a la Asociación Amigos de La Oliva de Sevilla.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Asociación Amigos de las Jardines de la Oliva, una subvención de (98.000 Ptas.) noventa y ocho mil pesetas, para Cerramiento de Vivero, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Universidad de Sevilla, una subvención de (900.000 Ptas.) novecientos mil pesetas, para Master de Medio Ambiente, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Ornitológica «La Isla» de San Fernando 200.000 Pts.

Cádiz, 3 de agosto de 1993.- El Delegado.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 51/93-1º, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Castillo Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 51/93-1º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. PN-74/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/93-1º.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, por medio de abogado en el mencionado Recurso, en el que se ha promovido incidente de suspensión con plazo de 5 días de alegaciones.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 923/93, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. José Robledo Castillo, recurso contencioso-administrativo núm. 923/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra

otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-162/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 923/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados o cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de Las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El Plan Rector de Uso y Protección del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por Decreto 344/1988, de 27 de diciembre prevé la elaboración de un Plan de Aprovechamiento Ganadero mediante el que se concreten las directrices y objetivos fijados en el mismo para la racionalización de la práctica ganadera en orden a garantizar la pervivencia de los pastos a la vez que la optimización del recurso.

Examinado el expediente tramitado para la elaboración del Plan de Aprovechamiento Ganadero propuesto para su aprobación, en el que han intervenido las organizaciones relacionadas con el sector ganadero, así como los diferentes municipios del Parque; visto el informe favorable adoptado por unanimidad en la Comisión de Conservación de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, el 14 de enero de 1993 y posteriormente ratificado, también por unanimidad, por el Pleno ordinario del citado órgano colegiado en sesión celebrada el día 25 del mismo mes y año; de conformidad con lo establecido en el Plan de Uso y Protección del citado Parque Natural y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Aprobar el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

"PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS"

Aunque durante un período corto de tiempo se redujo considerablemente la actividad ganadera en los montes que hoy constituyen el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y especialmente aquellos incluidos en el Coto Nacional de Caza de Cazorla-Segura, desde tiempo inmemorial el aprovechamiento de pastos ha venido siendo disfrutado por los ganaderos de los municipios de las sierras que hoy componen el Parque, siendo esta actividad tradicional de una gran incidencia económica, social, cultural y medioambiental.

El aprovechamiento de los pastos ha estado sujeto, desde la intervención estatal sobre estas comarcas, a una serie de disposiciones emanadas desde las sucesivas Administraciones Forestales, sin que, hasta la declaración en 1986 del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, fueran consultados o representados los ganaderos, sino en los órganos de decisión, sí, al menos, en los consultivos y de representación como ahora lo son en la propia Junta Rectora constituida al declararse el Parque por Decreto 10/1986, de 5 de febrero.

Partiendo de este nuevo enfoque y con el fin de encauzar la participación de este sector se considera necesario establecer un sistema de representación de los ganaderos, para lo que se propone a éstos que se doten de un órgano de representación que culmine en la elección democrática, de entre todos ellos, de un único representante, el Regidor de Pastos, que sea el garante del correcto aprovechamiento de los recursos pastables por los ganaderos, así como el representante de los mismos ante la Administración a cuyo efecto se propondrá a la instancia competente, la correspondiente modificación de la composición de la Junta Rectora para que éste quede integrado en la misma como miembro.

Se crea asimismo el Censo Anual de Ganaderos y Ganados del Parque y la Fiesta del Pastor del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

De otra parte, siguiendo las líneas de acción establecidas en el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas aprobado por Decreto 344/1988, de 27 de Diciembre, con el presente Plan pretende adecuarse la adjudicación de los pastos, así como un mejor aprovechamiento de los mismos al objeto de racionalizar la práctica ganadera, buscando garantizar la pervivencia de los pastos a la vez que la conservación de los valores naturales del Parque, especialmente en lo que a su vegetación se refiere.

En la misma línea y con igual objetivo se prevé la realización de un Plan de Mejora de los pastos que permitirá

compensar las reducciones de la carga ganadera previstas en el régimen transitorio establecido en este Plan de Aprovechamiento.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Plan tiene por objeto la regulación del uso y disfrute de los pastos en los montes públicos del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, administrados por la Agencia de Medio Ambiente, en orden a una mejor y más equitativa distribución de los mismos.

Artículo 2. A los efectos de este Plan se considerará ganaderos a todas aquellas personas cuya actividad principal sea la agropecuaria. Tal extremo deberá acreditarse mediante la documentación administrativa que asevere el carácter principal de la actividad agropecuaria tanto en el momento en que concurra a la adjudicación como cuando, ya siendo adjudicatario, sea requerido para ello.

Artículo 3. Las áreas pastables del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas se dividen en dos zonas: la Sierra de Segura y las Sierras de Cazorla y Las Villas, dentro de la que se incluyen superficies abiertas al pastoreo en el Coto Nacional de Cazorla-Segura.

Artículo 4. Los montes públicos abiertos al pastoreo en la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, son los que figuran, desglosados en las dos zonas fijadas en el artículo anterior, en el Anexo de este Plan.

Artículo 5. En aplicación del Decreto 344/1988, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, queda prohibido el pastoreo en las zonas de Reserva de Navahondosa-Guahornillos, Reserva de Bujariza y Eje de Interés Turístico del Guadalquivir, tal y como aparecen delimitados en los Anexos I y II del Decreto anteriormente citado.

Artículo 6. El derecho al aprovechamiento de los pastos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas se adjudicará mediante concurso público que se regirá por el Pliego elaborado al efecto y que recogerá como requi-

sitos imprescindibles para ser adjudicatarios los siguientes:

- A) Cada ganadero o entidad asociativa de carácter agropecuario que pretenda concurrir a la adjudicación de pastos en el Parque Natural, deberá tener marcado inconfundiblemente todo el ganado a su cargo antes del mes de Julio de cada año, debiendo remitirse a la Agencia de Medio Ambiente el tipo de marca empleada.
- B) Todo el ganado a cargo del ganadero o entidad asociativa deberá estar convenientemente saneado, debiendo contar con la Cartilla Ganadera y Hoja de saneamiento en regla.

Artículo 7. Serán criterios preferentes para la adjudicación de los pastos los siguientes, por este orden:

- A) Tratarse de ganaderos inscritos en el Padrón de habitantes del municipio en cuyo término municipal se halle el monte o grupo de montes a aprovechar.
- B) Residir habitualmente en el municipio referido en el párrafo anterior, certificándose tal extremo por el Ayuntamiento correspondiente.
- C) Hallarse integrado en entidades asociativas de carácter agropecuario constituidas en su municipio.
- D) Haber sido objeto de la resolución de adjudicación por la causa contemplada en el artículo 22.

Artículo 8. Cuando el propietario del ganado y el tenedor sean personas distintas, ambos deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 2º, 6º y 7º para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos, estando prohibido el subarriendo o cesión de los mismos.

Artículo 9. El carácter de adjudicatario de pastos en el Parque Natural no genera en favor de éste más derechos sobre los montes que los inherentes a la adjudicación.

Artículo 10. La Agencia de Medio Ambiente fijará anualmente, mediante el Plan de Aprovechamiento de Pastos, el número de cabezas reducidas a lanares que pueden pastar, en cada uno de los montes no vedados al pastoreo.

Artículo 11. En el Plan Anual de Aprovechamientos se señalarán las cantidades que deban satisfacerse por el aprovechamiento de los pastos, siendo requisito imprescindible para entrar al monte, que cada adjudicatario lo haga efectivo y se dote del preceptivo registro, sin el que no podrá realizarse aprovechamiento alguno de pastos.

Artículo 12. La Agencia de Medio Ambiente podrá autorizar la ocupación de monte público para la construcción de edificaciones temporales destinadas a apriscos o rediles para uso exclusivo ganadero con cargo a los adjudicatarios, sin que estas autorizaciones supongan, en ningún caso, derecho alguno sobre los terrenos o la construcción, de acuerdo con lo estipulado en la legislación Forestal, debiendo retirarla los usuarios cuando la Agencia de Medio Ambiente así lo acordase y sin que esta retirada genere derecho alguno de indemnización en favor del ganadero.

TÍTULO II: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 13. La Agencia de Medio Ambiente fomentará el establecimiento de canales de comunicación entre la Administración y el colectivo de ganaderos del Parque Natural, de modo que éstos puedan trasladar a la Agencia de Medio Ambiente sus iniciativas y opiniones, colaborando con ésta para, optimizando los aprovechamientos, hacer más competitivas sus producciones.

Artículo 14. La Agencia de Medio Ambiente propiciará una modificación en la composición de la Junta Rectora del Parque, de modo que se dote al Sector de una representación específica en la misma y auspiciará la firma de Convenios de colaboración entre el colectivo y la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 15. La Agencia de Medio Ambiente, previa solicitud de los ganaderos que pretendan ser adjudicatarios de pastos, elaborará anualmente un Censo de Ganaderos y Ganados, que será expuesto en las oficinas del parque en Cazorla y Siles, así como en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén y en los Ayuntamientos correspondientes; este Censo será remitido a los ganaderos para que designen, de entre ellos, a su representante: El Regidor de Pastos.

Artículo 16. El día 25 de julio de cada año se celebrará la Fiesta del Pastor del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

TÍTULO III: APROVECHAMIENTOS

Artículo 17. La Agencia de Medio Ambiente, en colaboración con los Ayuntamientos, fomentará el marcaje del ganado, y la creación de líneas de ayuda a subvenciones para proceder al mismo, que deberá efectuarse antes del mes de Julio de cada año e inmediatamente después del esquila de cada temporada, debiendo tratarse la lana no comercializada por procedimientos que aseguren su eliminación del medio natural (enterramiento, etc.).

Artículo 18. El ganado caballar no se admitirá al libre pastoreo en el Parque, habida cuenta que su rendimiento no es proporcional a los perjuicios que causa a los pastos, y solamente se admitirá su pastoreo en zonas que se fijarán anualmente en el Plan de Aprovechamientos, en el que se recogerán el número máximo por cada una de las zonas que se establezcan, autorizándose sólo en casos de justificada necesidad social, económica o en una cabeza por ganadero, debiendo tenderse a su estabulación.

Artículo 19. El ganado caprino sólo podrá pastar cuando su proporción no sobrepase el 2 % del total del lanar del pastor, o entidad asociativa adjudicataria y deberá tenderse a su sustitución paulatina por lanar u oveja segureña, preferentemente, exceptuando aquellos montes de clara tradición caprina que figurarán relacionados en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Artículo 20. No estará permitida la permuta de ganado lanar por caprino con el fin de completar el número de cabezas pastables fijado en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Artículo 21. La adjudicación de los pastos será por un año; no obstante y con objeto de que los ganaderos puedan gestionar ordenadamente el recurso de pastos en su término municipal, éstas podrán realizarse por periodos no superiores a cinco años.

Artículo 22. De producirse un incendio forestal en los montes no vedados al pastoreo, se vedará a los pastos toda la superficie incendiada, hasta la recuperación de la masa vegetal de la misma, por un período mínimo de diez años.

Artículo 23. La veda del monte al pastoreo en caso de incendio forestal operará como causa de resolución de la adjudicación sin que ésta genere derecho a indemnización a favor del adjudicatario.

Artículo 24. La Administración, con la ayuda de los Ayuntamientos correspondientes, velará por que la adjudicación de pastos se efectúe con la mayor justicia social posible, de modo que los aprovechamientos pastables beneficien a los ganaderos y no a personas o colectivos con actividades económicas distintas.

TITULO IV: NORMAS SANITARIAS

Artículo 25. No podrá aprovecharse carne de ganado muerto sin la correspondiente autorización de los servicios veterinarios de la Junta de Andalucía. Previa la pertinente autorización sanitaria, las reses muertas podrán ser entregadas a la Agencia de Medio Ambiente o a Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, para su traslado a comederos de rapaces en funcionamiento en el interior del Parque Natural.

Artículo 26. Queda prohibida la presencia en el Parque Natural de cabezas de ganado con enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias, debiendo el ganadero advertir inmediatamente esta circunstancia a la autoridad sanitaria competente y a la Agencia de Medio Ambiente.

TITULO V: CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Artículo 27. Los ganados que pasten en el Parque Natural y estén abandonados, se encuentren en pastos de otros términos municipales distintos al propio sin la autorización correspondiente, o invadan las Reservas citadas en el artículo 5º del presente Plan, serán aprehendidos y entregados en depósito a la autoridad municipal del término en que se produzca el hecho.

La referida medida se aplicará sin perjuicio de la incoación, instrucción y resolución del oportuno expediente administrativo sancionador.

Artículo 28. El incumplimiento de lo preceptuado en este Plan podrá dar lugar a la rescisión de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que pudiera derivarse cuando los hechos sean constitutivos de delito, falta o infracción administrativa.

TITULO VI: VIGENCIA DEL PLAN

Artículo 29. El presente Plan de Aprovechamiento Ganadero tendrá una vigencia de cinco años.

Artículo 30. Si llegado el vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior, no se hubiera revisado el Plan conforme al mismo procedimiento establecido para su aprobación, éste se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de un año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se instará a la Junta Rectora del Parque para que el Regidor de Pastos pueda asistir a sus reuniones, hasta que se efectúe su integración en la misma mediante la correspondiente modificación de su composición.

Segunda. El Estudio de Carga Ganadera realizado durante el trienio 1989-1991 en el Coto Nacional será el documento básico de fijación de los cupos anuales de ganado hasta tanto sea asumido por la Agencia de Medio Ambiente, oída la Junta Rectora del Parque, otro estudio de similares características que modifique los presupuestos o conclusiones del primero.

Tercera. Los Planes de Aprovechamientos de los años 1994 a 1997, ambos inclusive, tenderán a adecuar la carga ganadera a la idónea para asegurar así la persistencia de los pastos, realizándose de acuerdo con los porcentajes de cupos anuales y recomendaciones contenidas en el Plan de Aprovechamientos de 1993.

ANEXO QUE SE CITA

RELACIÓN DE MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA DE CAZORLA EN LOS
QUE SE REALIZAN APROVECHAMIENTO DE PASTOS

MONTE	SUPERFICIE TOTAL MONTE Ha.	SUPERFICIE DE PASTOREO Ha.
Navahondona	14.369	7.801
Guadahornillos	6.558	2.148
Vertientes del Guadalquivir	2.491	1.266
Cerros de Hinojares	615	546
Calar de Juana y Acebadillas	4.076	276
Poyo de Santo Domingo	6.440	3.728
Cerros del Pozo	3.358	2.694
Cumbres de Poyatos	1.190	1.082
Cerro del Caballo	1.159	1.030
Tejerina	141	135

RELACIÓN DE MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA DE SEGURA EN LOS
QUE SE REALIZA APROVECHAMIENTO DE PASTOS

MONTE	SUPERFICIE TOTAL MONTE Ha.	SUPERFICIE DE PASTOREO Ha.
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 1ª.	556	556
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 2ª.	760	558
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 3ª.	535	535
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 4ª.	579	200
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 5ª.	340	286
Demarcaciones de la Sierra. Sec. 6ª.	478	262
Río Madera y Anejos	2.358	1.265
Garganta de Hornos y Agregados	1.413	1.062
Arrancapechos	1.569	1.569
Calarejos	44	35
Calar del Pino	347	347
Collado de Gontar hasta los Besiges	1.245	1.004
Loma Calar del Pino	2.358	1.746
Pinar del Sahucar	557	557
Prado Madero	263	263
Sierra Oruña	334	320
Cerro del Romeral	316	300
Cumbres de Beas de Hornos (1)	996	968
Rambillas	193	193
Salgas Anchas	478	449
La Buitrera	120	111
Cerro del Pavo	342	307
Cuesta del Rey	553	450
Peña Alta	670	642
Picorzo	211	211
Pinar de María Arnal y H. Panduro	1.988	1.908
Pinar del Risco	968	868
Calar de Gila y Poyos de la Toba	4.239	4.032
Campos de Hernán Pelea	5.559	5.480
Despiernacaballo	676	676
Los Desposados hasta el Borbotón	1.403	1.403
Umbria de los Sanguifones	710	710
Cabeza Gorda, etc.	371	342
Cotos de la Villa	650	324

MONTE	SUPERFICIE TOTAL MONTE Ha.	SUPERFICIE DE PASTOREO Ha.
Cumbres de Beas de Segura	367	293
Morciguillinas	102	100
Poyo de Cañizares	168	168
Solana Castellón de las Varas	80	80
Los Parrales	205	150
Estimaciones Riberas río Guadalimar	42	42
Los Goldines	254	254
Coto Los Parrales	180	129
Fuente Pinilla	2.182	1.332
Montanares	402	345
Cerro Quemado y Hoya Gerica	883	783
Navalcaballo	416	416
Cabeza Alta y el Pinar	832	760
Carnicera	619	519
Catena	924	240
Dehesa de la Fresnedilla	761	500
Dehesa del Oso	671	339

Onsares	459	401
Cañada Catena	1.192	900
Cuarto del Ardal	1.537	1.279
Palancares	1.179	663
Cerro de Hornos	155	148
La Laguna	615	150
Catenilla	1.314	284
Fuente de la Puerca	137	130
Dehesa Boyal	545	545
Coto Mala Mujer	442	442
Desde Miller hasta Cobos	6.000	4.500
Loma de la Paja	572	485
La Pinadilla	516	467
Cañada de la Mienta	416	330
Carrascal	56	56
El Castillo	113	113
Dehesa de la Cabeza	197	177
Dehesa Morales	541	130
Dehesa de la Fuenfría	692	180
La Hoya	210	208
Paredazo	900	410
Dehesa del Obligado	593	470
Media Dehesa Bayona	235	235

MONTE	SUPERFICIE TOTAL MONTE Ha.	SUPERFICIE DE PASTOREO Ha.
Pizorro de Arriba	1.854	1.500
Mitad Dehesa Bayona	500	500
Dehesa Castrobayona	379	379
Peña de Quesada	371	200
Cerro de las Canasteras	319	318
Desde Aguamula	5.543	1.587
Peña Amusgo	507	507
Montalvo y Hoya Morena	1.097	800
Malezas de las Campanas	800	495
Malezas de Santiago	2.297	1.377
Aguas Blanquillas	310	310
Poyo Segura de Santiago	1.244	1.244
Solana de Coto Ríos	895	895
La Hortizuela	566	530
Coto Ríos	507	400

RESOLUCION de 19 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio-Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 1608/93, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo; recurso contencioso-administrativo núm. 1608/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 19 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaído en el expediente sancionador núm. 65/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1608/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivada o derivoren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 2727/93).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de las de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00355/1992, o instancia de Bank of Credit and Commerce Sae, representado por el Procurador Don/Doña. Esteban Jobardo Margareto, contra Los Colinos de Marbella, SA, en los cuales se ha acordado socar a la venta en público subasto por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primero: El remate se llevará a cabo en uno o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 12 de enero de 1994 a las 9.40 horas de su mañana. Tipo de licitación 450.000.000 ptas. sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 9 de febrero de 1994 a las 9.40 horas de su mañana. Tipo de licitación 337.500.000 ptas. sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 2 de marzo de 1994 a las 9.40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por la menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por la menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de Madrid -Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castillo s/n Edificio Juzgados de Instrucción y Penal- Número de expediente o Procedimiento: 2459000000355/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones con-

signadas en la condición 6ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración -o la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán los consignaciones efectuadas por las participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, los que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas las precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca consistente en parcela de terreno en el partido llamado Majada del Modroñal, término municipal de Benahavís inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, al tomo 766, libro 25 del Ayuntamiento de Benahavís, folio 169, finca núm. 1566, inscripción 2ª.

Madrid, veintitrés de julio mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/93). (PD. 2790/93).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierta.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de un sistema informático integral.

4. Plazo de ejecución: Como máxima seis meses a contar

desde el día siguiente a la formalización del contrato, para el conjunto del material, siendo de dos meses para el sistema informático central, el software básica y el sistema gestor de Base de Datos.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C / Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a trece horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) La fecha límite de entrega o imposición del envío: 25 de octubre de 1993.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación, que asciende a la cantidad de 2.900.000 pto.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones (145.000.000) de pesetas. La forma de pago será la establecida en los Pliegos de Condiciones.

10. Formo jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Valoración técnica, rentabilidad, coste de utilización, plazo de ejecución y precio.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano a enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobre en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como onexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16 de septiembre de 1993.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castilla Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 2801/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: CP 7/93. Concurso Público. Obras para la Reforma para Laboratorios e Instalaciones en el Hospital Provincial de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Noventa y nueve millones, noventa y tres mil setecientos treinta y una pesetas. (99.993.731 pto.)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo: C

Subgrupo: todos

Grupo: J

Subgrupo: todos

Grupo: I

Subgrupo: todos

Categoría: e

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás Documentación correspondiente a este Concurso, podrán ser examinados en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba (D.P.G.E. Obras), sita en Avda. Rep. Argentina 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas Dependencias en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 14.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntos de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba a las 12.00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de entrega de las proposiciones. En el caso de que este día sea sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2783/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 298/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES

Datos del expediente: C.P. 3/93 Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 pto.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros del Hospital. Avenida del Ejército Español núm. 10. 23007. Jaén. (Telf.: 953/27.51.39 Fax: 27.58.04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hos-

pital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13:00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar todo la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2802/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO»

Datos del expediente: CP 8.1.013.20/93. Servicio de Vigilancia del Hospital Universitario «Virgen del Rocio».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento dieciséis millones setecientos dieciocho mil pesetas (116.718.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario Virgen del Rocio, Departamento de Suministros, Edificio Expantadora, Avda. Manuel Siurot s/n. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital «Virgen del Rocio», en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio y hasta las 13.00 horas del último día; si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocio» a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2804/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL BASICO DE MOTRIL (GRANADA)

Datos del expediente: 8/93.42508/93 Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frogorífica e Instalación de Climatización del Hospital de Motril.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico de Motril (Departamento de Suministros), sitio en Avda. Martín Cuevas s/n Motril (Granada).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital General Básico de Motril, sito en Avda. Martín Cuevas s/n, Motril (Granada), en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en el BOJA y hasta las 13.00 horas del último día. Si su envío se realiza por correo certificado, la imposición se hará como máximo el día anterior.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas del Hospital General Básico de Motril, a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2803/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL BASICO «SAN AGUSTIN DE LINARES (Jaén)

Datos del expediente: C.P. 4/SA/93 Para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frogorífica e Instalación de Climatización del Hospital de General Básico San Agustín de Linares, Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico San Agustín de Linares. Dirección Económico Administrativa. Unidad de Contratación Administrativa Avda. de San Cristóbal s/n Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en el BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Propositiones tendrá lugar, en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de Palacios.

Convocada por Resolución de 15 de abril de 1993 concurso para la Adjudicación del Contrato de Limpieza de Palacios.

Vistos los preceptos de la legislación de los Contratos del Estado y demás disposiciones concurrentes y concordantes.

Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

HE RESUELTO

Adjudicar en virtud del concurso convocado el contrato de Limpieza de Palacios a la Empresa Amalis, S.A.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de abril de 1993.- El Director, P.A. La Jefa del Servicio de Conservación (Dto. 59/1986 de 19 de marzo), Virginia Bueno y Bueno.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de Espacios Exteriores del Recinto.

Convocado por Resolución de 15 de abril de 1993 concurso para la Adjudicación del Contrato de Espacios Exteriores del Recinto.

Vistos los preceptos de la legislación de los Contratos del Estado y demás disposiciones concurrentes y concordantes.

Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

HE RESUELTO

Adjudicar en virtud del concurso convocado el contrato de Limpieza de Espacios Exteriores del Recinto a la Empresa Maximiano Hernández Castillo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de abril de 1993.- El Director, P.A. La Jefa del Servicio de Conservación (Dto. 59/1986 de 19 de marzo), Virginia Bueno y Bueno.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Seguridad y Protección de la Alhambra y Generalife.

Convocado por Resolución de 15 de abril de 1993 concurso para la Adjudicación del Contrato de Seguridad y Protección del Organismo.

Vistos los preceptos de la legislación de los Contratos del Estado y demás disposiciones concurrentes y concordantes.

Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

HE RESUELTO

Adjudicar en virtud del concurso convocado el contrato de Seguridad y Protección del Organismo a la Empresa Segur Ibérica.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de abril de 1993.- El Director, P.A. La Jefa del Servicio de Conservación (Dto. 59/1986 de 19 de marzo), Virginia Bueno y Bueno.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expt: 23/92/C/00

Título: "BARCO AMA II."

Adjudicatario: EGMASA

Importe: 65.199.738.- Ptas.

Expt: 22/92/C/00

Título: "LABORATORIO DE PALMONES. CADIZ."

Adjudicatario: TYPASA-AYCO

Importe: 147.664.524.- Ptas.

Expt: 45/92/C/00

Título: "SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA ADQUISICION Y TRANSMISION DE LOS DATOS DE LA RED DE EMISIONES ATMOSFERICAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR."

Adjudicatario: DEINSA

Importe: 10.677.750.- Ptas.

Expt: 47/92/C/00

Título: "ADQUISICION DE UN CENTRO DE INFORMACION Y DECISION MEDIO AMBIENTAL (C.I.D.M.A.) PARA LA D. P. DE CADIZ."

Adjudicatario: DEINSA

Importe: 9.600.000.- Ptas.

Expt: 29/92/C/00

Título: "MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS DE INMISION DE GRANADA."

Adjudicatario: EGMASA-CAE

Importe: 44.669.637.- Ptas.

Expt: 21/92/C/00

Título: "LABORATORIO DE MOTRIL. GRANADA."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 122.750.043.- Ptas.

Expt: 20/92/C/00

Título: "BARCO AMA III. ALMERIA."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 16.561.687.- Ptas.

Expt: 13/92/C/00

Título: "ANALIZADORES DE OXIDO DE NITROGENO PARA LA R.V.C.A. DE HUELVA."

Adjudicatario: ERICSSON.

Importe: 5.342.902.- Ptas.

Expt: 11/92/C/00

Título: "VIGILANCIA Y CONTROL DEL CIDMA EN HUELVA."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 17.471.583.- Ptas.

Expt: 15/92/C/00

Título: "RED AUTOMATICA DE MEDIDA DE LA CONTAMINACION DE HUELVA."

Adjudicatario: EGMASA-CAE.

Importe: 254.921.627.- Ptas.

Expt: 40/92/C/00

Título: "ESTUDIO DE UBICACION DE DETECTORES DE CONTAMINACION ATMOSFERICOS EN EL POLO INDUSTRIAL DE HUELVA."

Adjudicatario: INDERCO.

Importe: 5.989.000.- Ptas.

Expt: 48/92/C/00

Título: "ADQUISICION DE SODAR DOPPLER PARA EL CONOCIMIENTO DE CONDICIONES METEOROLOGICAS EN LA ZONA DE ESTUDIO."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 23.738.542.- Ptas.

Expt: 18/92/C/00

Título: "COLECTOR PERIMETRAL DEL ODIEL."

Adjudicatario: EULEN.

Importe: 86.907.912.- Ptas.

Expt: 68/92/C/00

Título: "PROYECTO DE REPARACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES "SANTA ELENA NORTE. JAEN."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 7.224.157.- Ptas.

Expt: 72/92/C/00

Título: "PROYECTO DE REPARACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES "EL BURGÓ".

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 12.654.009.- Ptas.

Expt: 14/92/C/00

Título: "MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS DE INMISION DE SEVILLA."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 59.069.898.- Ptas.

Expt: 41/92/C/00

Título: "ESTUDIO DE LA CONTAMINACION DEL RIO GUADALQUIVIR."

Adjudicatario: AICIA.

Importe: 11.051.400.- Ptas.

Expt: 49/92/C/00

Título: "ADQUISICION E INSTALACION DE ESTACIONES DE MEDIDA DE PARAMETROS HIDRICOS EN EL RIO GUADALQUIVIR."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 9.639.096.- Ptas.

Expt: 61/92/C/00

Título: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARAMETROS HIDRICOS DE SEVILLA."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 14.850.000.- Ptas.

Expt: 67/92/C/00

Título: "EXPLOTACION Y ASISTENCIA TECNICA S.I.D.M.A. SERVICIOS CENTRALES."

Adjudicatario: DEINSA.

Importe: 8.350.000.- Ptas.

Expt: 1/92/C/00

Título: "ESTUDIO DE LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION HIDRAULICA EN SU COMPONENTE DE CALIDAD AMBIENTAL EN EL ESTADO ESPAÑOL Y COMUNIDAD AUTONOMA."

Adjudicatario: INASEL.

Importe: 5.950.000.- Ptas.

Expt: 2/92/C/00

Título: "DETERMINACION DEL CONTENIDO DE PESTICIDAS EN AGUAS D E METALES Y EN ORGANISMOS VIVOS."

Adjudicatario: AICIA.

Importe: 9.381.260.- Ptas.

Expt: 3/92/C/00

Título: "EJECUCION DEL PLAN DE POLICIAS DE AGUAS."

Adjudicatario: AICIA.

Importe: 10.088.414.- Ptas.

Expt: 7/92/C/00

Título: "MONITORES DE PARTICULAS EN SUSPENSION PARA LA R.V.C.A. EN HUELVA."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 18.421.208.- Ptas.

Expt: 25/92/C/00

Título: "UNIDAD MOVIL DE INMISION DE ATMOSFERA."

Adjudicatario: EGMASA-CAE.

Importe: 84.296.732.- Ptas.

Expt: 35/92/C/00

Título: "PLAN DE MEDIDAS EN CHIMENEA."

Adjudicatario: AICIA.

Importe: 10.000.000.- Ptas.

Expt: 44/92/C/00

Título: "MANTENIMIENTO DEL BARCO BRAZO DEL ESTE."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 16.046.043.- Ptas.

Expt: 8/92/C/00

Título: "COLECTOR DE A.R.I. Y ESTACION DE BOMBEO POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALMAR (PUERTO DE SANTA MARIA)."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 28.954.543.- Ptas.

Expt: 63/92/C/00

Título: "AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EN LA BARRIADA DE PALMONES EN LOS BARRIOS (CADIZ). LABORATORIO A.M.A."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 16.481.980.- Ptas.

Expt: 8/92/C/00

Título: "MODIFICACION DEL COLECTOR A.R.I. Y ESTACION DE BOMBEO POLIGONO INDUSTRIAL EL PALMAR (PUERTO DE SANTA MARIA)."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 5.003.487.- Ptas.

Expt: 32/92/C/00

Título: "RESTAURACION DE BANCALES DEGRADADOS POR RESIDUOS DE FABRICACION DE ACIDO SULFURICO MARISMAS DEL TINTO SECTOR V (HUELVA)."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 197.798.882.- Ptas.

Expt: 57/92/C/00

Título: "RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS POR DEPOSITOS DE CENIZA DE PIRITA (HUELVA)."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 224.359.174.- Ptas.

Expt: 16/92/C/00

Título: "SITUACION ACTUAL Y ESTIMACION DE LA EVOLUCION DEL ESTADO AMBIENTAL DE LA RIA DE HUELVA."

Adjudicatario: INCOINSA.

Importe: 88.787.821.- Ptas.

Expt: 19/92/C/00

Título: "LABORATORIO DE HUELVA Y DEL BARCO DE VIGILANCIA ECOLOGICA AMA I."

Adjudicatario: EGMASA.

Importe: 308.933.574.- Ptas.

Expt: 30/92/C/00

Título: "RESTAURACION DE BANCALES DEGRADADOS POR LIXIVIADOS DE FOSFOYESOS MARISMAS DEL TINTO SECTOR IV (HUELVA)."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 287.383.357.- Ptas.

Expt: 9/92/C/00

Título: "DISEÑO DE LA DEPURACION Y REUTILIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN LOS NUCLEOS DEL PARQUE NATURAL DE CABO DE GATA Y SU ZONA DE INFLUENCIA."

Adjudicatario: AITSL.

Importe: 9.750.000.- Ptas.

Expt: 62/92/C/00

Título: "PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CABO DE GATA."

Adjudicatario: TRAGSA.

Importe: 86.563.963.- Ptas.

Expt: 56/92/C/00

Título: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACION DE LAS REDES DE VIGILANCIA ATMOSFERICA E HIDRICA DE SEVILLA Y CONEXION DEL CENTRO DE CONTROL DE LA DIRECCION PROVINCIAL CON EL CIDMA DE LOS SERVICIOS CENTRALES."

Adjudicatario: SAINCO.

Importe: 9.872.250.- Ptas.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martín Salcedo.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio Público de Aparcamiento en el recinto de la Alhambra.

Convocado por Resolución de esta Dirección Concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de aparcamiento en el Recinto de la Alhambra.

Visto el acta elevada a esta Dirección por la mesa de contratación, el informe elaborado por los servicios técnicos del Patronato.

Adjuntándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el artículo 116 del Reglamento General de Contratación.

En virtud de las competencias que me confieren el artículo 11 del Decreto 59/1986 que aprueba los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

HE RESUELTO

Adjudicar el contrato de gestión de servicio público de construcción y explotación de los aparcamientos en la Alhambra y Generalife a Infraestructuras Madrileñas; Promoción de Infraestructuras; y Construcciones López Porras, (Agrupación de Empresas).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA. Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejo de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y ello en virtud del artículo 114 de la Ley 30/1993 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de agosto de 1993.- El Director, P.A. La Jefa del Servicio de Conservación (Dto. 59/1986 de 19 de marzo), Virginia Bueno y Bueno.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de expediente de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Delegación Provincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Expediente de Suministros:

Expediente: CO3B031.14SM.

Denominación: Adquisición de lote bibliográfico para el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicatario: Guillermo Reguera Ramirez (librería Reguera).

Importe adjudicación: 6.864.245 pts.

Fecha adjudicación: 10 de agosto de 1993

Córdoba, 11 de agosto de 1993.- El Consejero de Cultura y M.A. El Delegado, P.S. (Orden 16.3.1993), Javier Pipó Jaldo:

RESOLUCION de 16 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato por importe superior a cinco millones de pesetas, que se cita.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 18/93/G/00.

Título: «Realización de un curso sobre métodos de prevención, detección y extinción de incendios».

Adjudicatario: Eimfor, S.L.

Importe: 24.850.000 pesetas.

Sevilla, 16 de agosto de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de rutas en vehículos y a pie en el Parque Natural de Las Sierras de Cazorla, Seguro y las Villas, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. (BOJA núm. 71, de 3.7.93); (PD. 2785/93).

Advertido error en el texto de resolución de 22 de abril de 1993, insertada en el BOJA núm. 71, de fecha 3 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.861, en el apartado referente a la «documentación a presentar por los licitadores», el apartado íntegro debe quedar redactado de la siguiente forma: «Documentación a presentar por los licitadores: se deberá presentar las siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa, los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la Cláusula 11 y 12 de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición Económica», según modelo anexo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares».

El plazo de presentación de proposiciones se computará a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 16 de julio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

ANUNCIO de concurso convocando la contratación de seguros de este Ayuntamiento. (PP. 2726/93).

D. A. Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 30-04-93, acordó aprobar el:

«Pliego General de Condiciones que han de regir el concurso para la contratación de los siguientes seguros de este Ayuntamiento».

1. Objeto:

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por concurso de las pólizas de Seguros de los riesgos que se determinen en los siguientes grupos:

Grupo I: Un Seguro Multirriesgo de los distintos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Herrera y sus respectivos contenidos, según continentes y contenidos reflejados en el Anexo I de este Pliego.

Grupo II: Un seguro para los vehículos municipales relacionados en el Anexo II de este pliego.

Grupo III: Un Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento, según el cuestionario que figura como Anexo III de este pliego.

Grupo IV: Un Seguro Colectivo de Vida y Accidentes de la Corporación y personal al servicio de este Ayuntamiento, según el número y edades que figuran en el Anexo IV de este pliego.

1.2. El tipo de licitación de este contrato osciende a la cantidad total de 1.100.000 pesetas.

2. Presentación de proposiciones:

2.1. Las proposiciones habrán de presentarse tantas como grupos indicados.

2.2. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que pueden estar lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día inmediatamente siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» del Estado.

En el caso de que el plazo arriba indicado coincida en sábado, éste se prorrogará.

2.3. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por grupo, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportunas ofrecer en relación con el objeto del contrato. Deberán formular sus ofertas a la baja, entendiéndose incluida en las mismas el I.V.A.

2.4. En el sobre A, que se titulará «Referencias», incluirá una memoria, firmada por el proponente, comprensivo de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

Igualmente, se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 3.

2.5. En el sobre B, que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el concurso convocado por ese Excmo. /Ilmo. Ayuntamiento», se incluirá proposición, con arreglo a modelo, acompañada de los modelos de los contratos de los riesgos que se pretenda asegurar.

2.6. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. con domicilio en con D.N.I. en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Administrativas de este Concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese:

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

e) Se compromete a asegurar los bienes a que hace referencias el Apartado I de este Pliego con sujeción a los requisitos y condiciones del mismo por la cantidad de (póngase en letra) Ptas., donde se incluye el I.V.A. con arreglo al siguiente detalle:

GRUPO _____ RIESGO ASEGURADO _____ PRIMA _____ Ptas.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de los establecidos en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden ser de interés de este Excmo. Ayuntamiento.

_____, a _____ de _____ de 199 _____

(Firma)

4. Apertura de pliegos:

4.1. El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones de licitación, pudiendo acudir o la misma un representante de cada compañía que haya presentado proposición.

5. Adjudicación del concurso:

La adjudicación se otorgará a un sola Compañía que, cumpliendo las Condiciones del presente Pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta más económica.

6. Criterios técnica de la adjudicación:

Para la resolución de esta adjudicación la Alcaldía tendrá en cuenta las circunstancias más favorables, tales como:

1) Solvencia económica de la Entidad Aseguradora.

2) Oferta económica.

3) Oferta de cobertura de riesgos más ventajosa.

4) Mayor prestación y calidad de servicio ofrezca a través de su Agente Profesional Colegiado.

7. Plazo de ejecución:

El plazo de la misma será de un año prorrogable tácitamente en periodos sucesivos, pudiendo la Corporación, a su término rescindirle previo aviso con dos meses de antelación.

8. Forma de pago:

El pago de las primas será abonada en el plazo de un mes, contada desde la fecha de entrada en vigor de la Póliza.

La fianza provisional a constituir en la Depositaria municipal es de 22.000 pesetas, y la definitiva ascenderá al 4% del total de la prima.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 del R.D. Lva. 781/86, de 18 de abril.

Herrera, 25 de agosto de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 13970). (PP. 2693).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cío. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avdo. de la Barboño, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 52 de la línea El Rocío-Villamanrique.

Final: Futura Subestación Pilas.

Términos municipales afectados: Pilas y Villamanrique de la Condesa.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en Km.: 11

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac. 181,6 mm².

Apoyos: Metálicos Galvanizados

Aisladores: Cadena

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía y aumentar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto en Ptas.: 90.000.000.

Referencia R.A.T.: 13.970/Exp. 174.754.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de agosto de 1993.- El Delegado, la Secretaria General (R.D. 21/1985 de 5 de febrero), Rocío García Prat.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso público de derechos mineros que se indican. (PD. 2784/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que como resultado del concurso público de derechos mineros, publicado en BOJA núm. 57, de 29 de mayo de 1993, han quedado francas y registrables los terrenos ocupados por los registros siguientes:

1.160 «Eduardo» Sección c) 25 Pertenencias, T.M. El Pedroso.
5.709 «Guadalquivir» Sec. C) 30 Pertenencias, T.M. Puebla del Río.
6.924 «Virgen del Pilar» Sec. c) 72 Pertenencias, T.M. Constantina.
6.944 «Insistencia Frac. III» Sec. C) 51 Peretencias, T.M. de Alanís de la Sierra.
6.944 «4ª Ampliación o insistencia» Sec. C) 14 Peretencias, T.M. Guadalcanal.
6.986 «Anachezer», Sec. C) 312 Pertenencias, T.M. Guadalcanal.
7.265 «(a) «Camino Frac. 1ª» Sec C) 145 Cuadrículas, T.M. de Castiblanco de los Arroyos, Almadén de la Plata, Cozalla y El Pedroso.
7.265 (A bis) «Camino Fracción 2ª Sec. C) 16 Cuadrículas, T.M. El Pedroso.
7.270 «María Paloma» Sec. C) 175 Cuadrículas, T.M. El Pedroso, Villanueva del Río y Minas, Cantillana y Castiblanco.
7.271 «María Paloma B» Sec. C) 132 Cuadrículas, T.M. Cantillana y Villanueva del Río y Minas.
7.299 «Peñaflor» Sec. C) 16 Cuadrículas, T.M. Peñaflor del Río.
7.300 «Almenara» Sec. C) 42 Cuadrículas, T.M. Peñaflor y Puebla de los Infantes.
7.311 «Borja» Sec. C) 49 Cuadrículas, T.M. Peñaflor y Puebla de los Infantes.
7.312 «Borja» Sec. C) 49 Cuadrículas, T.M. Peñaflor y Puebla de los Infantes.
7.313 «Fernando» Sec. C) 47 Cuadrículas, T.M. Peñaflor del Río.
7.318 «Shuber» Sec. C) 47 Cuadrículas, T.M. Análís de la Sierra.
7.319 «Malher» Sec. C) 179 Cuadrículas, T.M. Novas de la Concepción y Constantina.
7.345 «Almargen» Sec. C) 63 Cuadrículas, T.M. El Saucejo y Villanueva de San Juan.
7.347 «La Abandonada» Sec. C) 4 Cuadrículas, T.M. Almadén de la Plata, Lebrija y Las Cabezas de San Juan (Sevilla), Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera y Espera (Cádiz).
7.347 «Bodegonas» Sec. C) 378 Cuadrículas, T.M. El Pedroso y Villanueva del Río y Minas.
7.490 «Montellano» Sec. C) 442 Cuadrículas, T.M. El Coronil, Utrera, Arahal, Montellano y Los Molares.

Lo que se hace público con el fin de que aquellos interesados que lo deseen, lo podrán solicitar a partir de los ochos días de esta publicación, según dispone el artº 73 del Regla-

mento General para el Régimen de la Minería, R.D. 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de diez viviendas en Dalías (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 3 de julio de 1993 se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 10 viviendas en Dalías (Almería), construidas al amparo del expediente AL-88/381-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Dalías (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54'16 m ² útil	4 viviendas
3 dormitorios	66'00 m ² útil	6 viviendas

Almería, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas en Tabernas (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 3 de julio de 1993 se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 24 viviendas en Tabernas (Almería), construidas al amparo del expediente AL-87/870-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Tabernas (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de éstas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	50'71 m ² útil	6 viviendas
3 dormitorios	62'94 m ² útil	12 viviendas
4 dormitorios	74'79 m ² útil	6 viviendas

Almería, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y cinco viviendas en Serón (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 3 de julio de 1993 se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 35 viviendas en Serón (Almería), construidas al amparo del expediente AL-88/820-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Serón (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Los características de estas viviendas son las siguientes:

1 dormitorios	41'06 m ² útil	2 viviendas
2 dormitorios	51'44 m ² útil	1 vivienda
2 dormitorios	52'03 m ² útil	5 viviendas
2 dormitorios	52'87 m ² útil	2 viviendas
2 dormitorios	53'56 m ² útil	2 viviendas
2 dormitorios	54'14 m ² útil	1 vivienda
2 dormitorios	59'98 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	61'00 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	61'38 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	61'49 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	62'48 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	64'60 m ² útil	10 viviendas
4 dormitorios	73'12 m ² útil	5 viviendas

Almería, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CORRECCION de errata, al Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública sobre proyecto de ejecución de la estación de autobuses Oeste de Granada. (BOJA núm. 91, de 21.8.93).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.930, columna derecha, en la línea 30, donde dice: «...Proyecto de ejecución de la estación de autobuses oeste de Granada», debe decir: «...Proyecto de Intercambiador de autobuses oeste de Granada».

Sevilla, 17 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural del yacimiento de Bayyana, en Pechina (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración dicho yacimiento.

En relación con el yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), se comunica a los interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicho yacimiento, que ha sido declarado Bien de Interés Cultural, conforme al Decreto que adjunto se remite.

Asimismo, a los interesados en el mismo, con domicilio

desconocido, que a continuación se indican:

- D. Michel Andreas Cherubin Mandel
- D. José Benítez Barros

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO 108/1993 DE 31 DE AGOSTO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERES CULTURAL, CON LA CATEGORIA DE ZONA ARQUEOLOGICA, EL YACIMIENTO DE BAYYANA, EN PECHINA (ALMERIA).

I.- El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el artº. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

Asimismo, el artº. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artº. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (artº. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artº. 1.1 a este último, dicha declaración.

II.- Las primeras noticias sobre Bayyana nos las proporciona el geógrafo Al-Udri, que habla de un conjunto de barrios dispersos que formarían la alquería más importante de Guadix (Wadi As). Esta zona fue ocupada por árabes yemeníes, desarrollándose como núcleo urbano importante a

partir del año 884-5, fecha en la que se establecen en la ciudad marinos procedentes del puerto norteafricano de Ténès, quienes la convierten en uno de los centros comerciales de mayor importancia de Al-Andalus, manteniéndose al margen de las luchas civiles que se producen en Al-Andalus a fines del emirato y colocándose en una situación de semiindependencia respecto a Córdoba hasta la llegada al trono de Ahd-al-Rahman III.

A partir del año 922 se inicia su decadencia, pues empieza a desarrollarse el puerto y arrabal de Pechina situado en la zona conocida como Mariyyat Bayyana o al-Mariyya (Almería), que hacia el año 955 se convertirá en capital de la Cora, trasladándose la población de Bayyana a la nueva capital y despoblándose ésta a mediados del siglo XI.

Los hallazgos de las sucesivas campañas de excavación constatan las referencias escritas que existen sobre Bayyana. Las diferentes estructuras localizadas, permiten afirmar que se trata de un hábitat de tipo urbano con una cuidadosa red de saneamiento y una población numerosa. Asimismo la actividad industrial sería muy importante, según lo demuestra la gran zona dedicada a la producción cerámica.

Todo ello demuestra la importancia que este yacimiento tiene para la investigación arqueológica, pues ofrece grandes posibilidades de estudio para el conocimiento del urbanismo islámico, ya que se trata de uno de los escasos ejemplos de ciudad musulmana, que al ser abandonada pacíficamente, conserva sus estructuras urbanísticas intactas.

III.- La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de Febrero de 1991, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable, para su declaración como zona arqueológica, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se abrió periodo de información pública durante un plazo de 20 días hábiles (B.O.J.A. 13-07-93). Igualmente, se concedió trámite de audiencia, al Ilmo. Ayuntamiento de Pechina y a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Presentadas alegaciones por parte de D. José Rico Sánchez, en representación de la entidad Jorisan, S.A., en orden a instar se continúe la tramitación del expediente, ello se ha llevado a cabo en

los términos que en el presente texto se expresa.

Asimismo, D. José Rico Sánchez, en representación de Jorisan, S.A., con fecha 3 de mayo de 1993 presenta denuncia de mora.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artº. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con categoría de zona arqueológica.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el artº. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 agosto de 1993.

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Artículo 2. La delimitación de la Zona Arqueológica de Bayyana, coincide con las parcelas nº 57 del polígono nº 2 y las parcelas nº 16, 17 y 19 a) del polígono nº 10, según los datos contenidos en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Almería de Junio de 1991.

El total de la superficie de la Zona Arqueológica de Bayyana es de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados (49.956).

Artículo 3. La descripción de esta zona arqueológica es la siguiente:

El yacimiento hispanomusulmán de Bayyana se situa en el paraje denominado Marchal de las Herreras.

Los trabajos de investigación arqueológica han documentado la existencia de varias zonas con usos diversos. Localizándose, al Norte del yacimiento, un área industrial, en la que se ha constatado la existencia de alfares; una pileta de secado de arcilla; abundante ceniza; restos de atifles y morillos y parte de la caldera de un horno.

Al Sur del yacimiento se pueden distinguir dos áreas definidas según las estructuras localizadas:

- una zona de vivienda: que presenta una gran variedad tipológica, desde las que tienen una sola habitación hasta las que tienen varias además de patio y alberca.

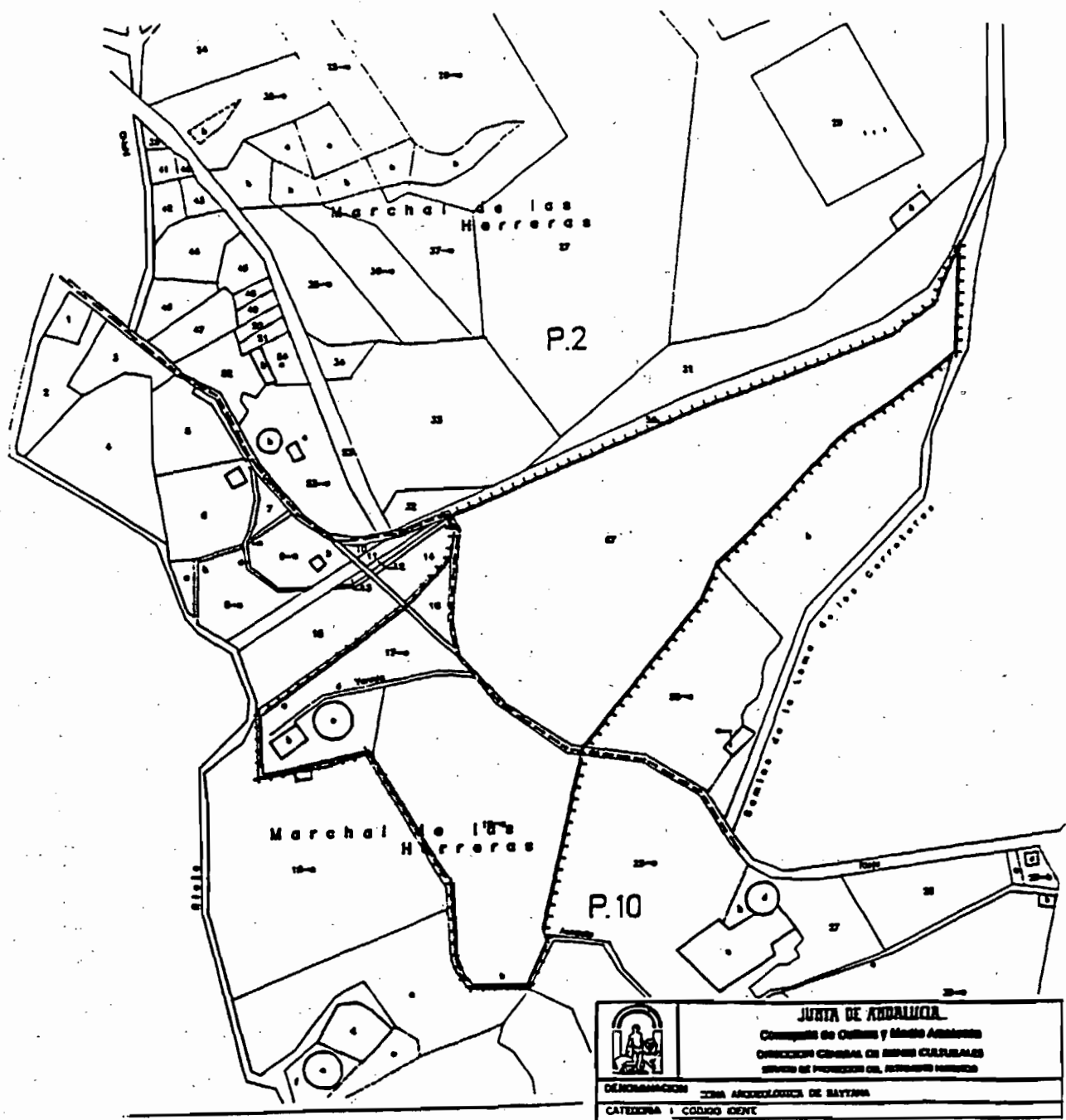
- una zona de necrópolis: situada al Sur de esta zona extendiéndose hacia el Norte hasta contactar con las viviendas, no existiendo separación entre ellas.

Artículo 4. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Dado en Sevilla, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

Dado en Sevilla, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

DELIMITACION GRAFICA



	
JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	
DENOMINACIÓN: ZONA ARQUEOLÓGICA DE BAYANA	
CATEGORÍA: CÓDIGO IDENT.	
LOCALIDAD: C-1010 (N.º 1) ZARZAR, C-1010 (N.º 2) MOLINERO C-1010 (N.º 3) C-1010 (N.º 4)	
PROVINCIA: ALMERÍA	
MUNICIPIO/S: FÉSCEN	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARTOGRAFÍA BASE: (Ortophotogram, Foto en blanco y negro) CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERÍA, S.A. DE FÉSCEN JUNIO 1991
ESCALA: 1:1000	EQUIPO REDACTOR: FECHA: JUNIO - 93

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

D. Jesús Badía Pérez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Jaén.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. Francisco Morillas Carrillo de Albarnoz de Jaén, por descubiertos de C. Seg. Social, R. General, autónomos y E. Hogar, períodos 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992 y que aportón un principal 4.883.384 pesetas, más 976.677 pesetas de recargos de opremio y 300.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento y que hacen un total de 6.160.061 pesetas, se ha dictado con fecha 13.09.1993 la siguiente:

«Providencia. Autorizado por la Dirección Provincial de la Tª General de la Sª Social con fecha 27.04.93 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Francisco Morillas Carrillo de Albarnoz, embargados mediante diligencia de fecha 18.01.89, en expediente administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédese a la celebración de la misma el día 8 de octubre de 1993 a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Madrid, 74 - 4ª planta, de Jaén, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor (y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y expídase edicto de subasta para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en la Tesorería Territorial y Ayuntamiento de Jaén.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se comunica a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica. Pieza de tierra calma al sitio de Platero, Campiña de Jaén y su término, con superficie de veinticuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas. Linda: Al Norte y Oeste parte que de la originaria se adjudica a Alberto Gutiérrez Aranda, lindando además al Norte con Hdos. de Rosa Martos y finca de los Sres. Gutiérrez Aranda y Herrera Morillas; y al Oeste con pieza de tierra de los mismos señores destinada a egidos y desconsaderos y con tierras de Concepción y Mª Dolores Gutiérrez Sánchez de Alcázar; y al Sur, parte de las originarias se adjudican a Concepción, Carmen y Rosa Gutiérrez Aranda. La cruz de Este a Oeste el Camino de Platero, que en parte la separa de la porción de igual procedencia se adjudica a Concepción Gutiérrez Aranda y el Arroyo Platero. Por el límite Oeste de esta finca tiene su entrada la que de igual procedencia se adjudica a Alberto Gutiérrez Aranda, por medio de un carril de 60 metros de longitud aproximadamente, por cuatro de anchura, por parte de la finca de estos mismos herederos, dedicada a egidos, desconsadero y desahogo, finca 13.660, al folio 230, del Tomo 1170, Libro 547 y termina en la de Alberto Gutiérrez Aranda. La finca descrita aparece al folio 103, del Tomo 1.855, Libro 85 de Jaén, finca nº 6.727 (antes finca nº 37.452).

Valoración efectuada por tasación 62.534.000 ptas.

Cargas reales que quedarán subsistentes:

Cargas:

Anotación letra D
a favor de Banca Catalana 2.324.000 ptas.
Anotación letra E
a favor de Banco Central 3.903.361 ptas.
Anotación letra P
a favor de Caja de Ahorros de Ronda 1.983.600 ptas.

Diferencia que servirá de tipo de subasta

en 1ª licitación 54.323.039 ptas.
Postura admisible en 1ª licitación 2/3 36.215.359 ptas.
Tipo de subasta en 2ª licitación 75% 40.742.279 ptas.
Postura admisible en 2ª licitación 2/3 27.161.519 ptas.

2ª Descripción de la finca: Urbana. Al folio 31 vuelto del Tomo 1.628, Libro 926 de Jaén, consta registrada en dominio la

participación indivisa que se dirá en la finca 38.656, hoy 241, que se describe así: Número una, local sótano el que queda más profundo según el nivel del suelo, situado en la casa número veintiocho, de la Avda. de Madrid, de Jaén. Tiene su acceso y paso desde la calle Obispo Alonso Suárez, a través de la rampa del local sótano que queda encima de él. En el proyecto se distingue como sótano segundo. Linda mirándole desde la Avda. de Madrid, derecha con la calle San Roque; izquierda, calle Obispo Alonso Suárez; Fondo, edificio Payá. Tiene una superficie de dos mil noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Dicha participación indivisa de cero enteros nueve mil setecientos noventa y ocho diezmilésimas de entero por ciento, que confiere el uso exclusivo del puesto de garage o aparcamiento número ciento veinte, de la finca descrita en el apartado anterior, inscrita a nombre del deudor D. Fco. Morillas Carrillo de Albarnoz y esposa Dª Rosa Gutiérrez Aranda, para su sociedad conyugal.

Valoración que servirá de tipo de subasta

en 1ª licitación 1.500.000 ptas.
Postura admisible en 1ª licitación 2/3 1.000.000 ptas.
Tipo de subasta en 2ª licitación 75% 1.125.000 ptas.
Postura admisible en 2ª licitación 2/3 750.000 ptas.

2ª) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos del 20% del tipo de subasta de los bienes sobre los que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir que por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineficacia de la adjudicación.

3ª) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4ª) Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5ª) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en Avda. Madrid, 68, bajo de Jaén, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. En caso de no existir títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6ª) Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado G del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

ADVERTENCIAS

1ª) En caso de deudores desconocidos y declarados en rebeldía, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado.

2ª) Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, al igual que el deudor y su cónyuge, en el caso de no poder notificarles la providencia de subasta por ignorar su actual paradero, conforme a los artículos 137 y 138 del ya referido Reglamento.

3ª) El arbitrio sobre el incremento del valor de los inmuebles o plus valía, recaerá sobre el adjudicatario de conformidad con el artículo 354.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4ª) Las cargas anteriores quedarán subsistentes y en ningún momento el producto obtenido en la subasta de aplicará a su cancelación.

Jaén, 14 de septiembre de 1993.- El Recaudador Ejecutivo.

MINISTERIO DE DEFENSA. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

REVISIÓN de porcelo de aproximadamente 1.075,67 m² de terrenos del campo de tiro y maniobras de Botafuego, en Algeciras (Cádiz), afectado por el vertedero del cobre.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y lo Orden de 22 de enero de 1976 (BOE núm. 45 de 21 de febrero) que contemplo la notificación con carácter gratuito, se ruego disponga lo conveniente para la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el siguiente texto:

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 20 de octubre de 1992, ha tenido a bien desafectar del fin público o que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Parcelo de aproximadamente 1.075,67 m², de terreno del Campo de tiro y maniobras de Botafuego, en Algeciras (Cádiz), afectado por el vertedero del cobre».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día al propietario que a continuación se detalla:

Propietario: Dño. Moría del Pilar Valdés Escuin.

Finco: 20A, Polígono 1.

Superficie m²: 1.075,67.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el Artículo 80.3 del Decreto 1048/1986, de 2 de junio de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo o los Departamentos Militares, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público o que estaban destinados los terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, ejercer los derechos de reversión que les otorgan los Artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los Artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de estos derechos, deberán los interesados formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32. 28.008 Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.— El General, Director-Gerente, Eduardo Vilo Patiño.

AYUNTAMIENTO DE OTIVAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2591/93).

Don Cecilio Aneas García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otívar (Granada).

Hace Saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15 de julio de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación n° 3 presentado por la Empresa Visogro y redactado por los arquitectos D. Antonio Aguayo y D. Antonio L. Espinar.

Lo que se hace público para General conocimiento y para que surta los efectos previstos en los art. 117, 119 y 124 del RDL 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Otívar, 9 de agosto de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2592/93).

Don Cecilia Aneas García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otívar (Granada).

Hoce Sober:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15.7.93, adoptó aprobar acuerdo por el que se aprueba inicialmente o instancia de los Hnos. Mingorance la división de la unidad de Actuación n° 2 en dos Unidades UA-2A Y UA-2B y según se justifico en el Plan Especial de reforma interior presentado.

Lo que se hace público por plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, a efectos de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Otívar, 10 de agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2656/93).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 28 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el documento «Subsanación y Modificaciones: Texto Refundido» de las Revisión (III) de las Normas Subsidiarias de Montilla, en el que se contiene la subsanación de las deficiencias indicadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de fecha 10 de abril de 1992, así como Modificaciones puntuales que han sido aceptadas por este Ayuntamiento con posterioridad a dicha fecha. LO que se hace público a fin de que durante el plazo de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes, si bien, los mismos deberán referirse exclusivamente a los Modificaciones puntuales introducidos.

Montilla, 18 de agosto de 1993.— El Alcalde Acctal., Blas Casado Urbano.

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO.

Resolución de 12 de julio de 1993, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1993, sin necesidad de fijar fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes al tratarse de un Concurso-Oposición restringido.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Pública Extraordinaria celebrada el pasado 22 de junio de 1993, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1993, con arreglo al siguiente detalle:

Provincia: Granada.

Corporación: Cortes de Baza.

Código Territorial: 18.054.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio del actual.

Personal Funcionario:

Nivel de Titulación: BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Denominación del Puesto: Administrativo como Subescala de la Escala de Administración General.

Nivel de Complemento de Destino: 14, Grupo C, Coeficiente: 2'3.

Tipo de Procedimiento: Promoción Interna, Concurso-Oposición restringido.

Número de vacantes: Uno.

Se hace constar expresamente que este anuncio ha sido inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el núm. 180 de 9 de agosto del presente.

Cortes de Baza, 12 de agosto de 1993.— El Alcalde-Presidente.

UNION DE COOPERATIVAS CORDOBESAS DE TRABAJO

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2204/93).
(BOJA núm. 90, de 17.8.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.901, columna izquierda, en la antepenúltima línea, donde dice: «...D. Teodoro de Molina con D.N.I. núm. 30.561.313 y D. José García Moro con D.N.I. núm. 30.062.652», debe decir: «... D. Teodoro de Molina con D.N.I. núm. 74.789.792. D. Acisclo Pérez Godoy con D.N.I. núm. 30.561.313 y D. José García Moro con D.N.I. núm. 30.062.652».

Sevilla, 17 de septiembre de 1993

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63